

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CV

Neuquén, 12 de Diciembre de 2025

EDICIÓN N° 4520

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA:

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro/a de Gobierno, Mujeres
y Derechos Humanos:

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro/a de Economía,
Producción e Industria **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro/a de Trabajo y
Desarrollo Humano:

Ministra de Juventud,
Deportes y Cultura: **Cra. JOSEFINA CODERMATZ**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía:

Ministra de Infraestructura: **Arq. TANYA YANET BERTOLDI**

Ministra de Turismo, Ambiente
y Recursos Naturales: **Méd. LETICIA INÉS ESTEVES**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Victoria Zilinsky

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Exploración: Por Escritura N° 2 F° 4, en la Ciudad de Zapala, en fecha 8/07/2025, la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la solicitud de exploración presentada en **EX-2022-02078675-NEU-MINERIA#SEMH**, a cuyo efecto se transcriben la partes relevantes: Orden 2, consta Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo, solicitante Guillermo Wild Ceruzzi, fija domicilio legal dentro de lo 6 Km. del radio de la AMPI, en la calle Alfredo Palacios 23, Casa 2 de Ciudad de Zapala. En el mismo escrito informa que el representante legal es Raúl Eugenio Imazio, DNI N° 13.010.003, no constan las categorías de los minerales a explorar; adjunta el programa mínimo de trabajo en dos etapas, croquis, sellados, poder especial para asuntos mineros a favor de su representante legal debidamente legalizado. Cierra la presentación con su firma y aclaración. Orden 39 obra Inf. de Dom. de DRG que textualmente dice: Zapala, 27 de febrero de 2025. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 934 Has. 13 As. solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2022-02078675-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 34 Has. 59 As. ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 11, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Loncopué; afectadas por la Nomenclatura Catastral 05-RR-007-1147-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 16-R.P.I.; a Orden 35-Dirección Provincial de Tierras). Dominio fiscal provincial. 96 Has. 12 As. ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 12, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Loncopué; afectadas por la Nomenclatura Catastral 05-RR-007-0752-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 16-R.P.I.; a Orden 35-Dirección Provincial de Tierras). Dominio fiscal provincial. 585 Has. 24 As. ubicadas dentro de los Lotes Oficiales 19 y 20, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-011-6656-0000, cuyo dominio consta a nombre de Dhers Elena María, Iturregui María Eusebia, Louge Dhers Evangelina Inés, Louge Dhers Esteban Luis, Louge Dhers Emma Germana, Louge Picot Elena María Luisa, Louge Picot Alejandra, Louge Picot María, Louge Picot Antonio, Louge Picot Antonio German, Walovits Martin Rodolfo, Cortez Julio Ángel (Oficios obrantes a Orden 16-R.P.I.; a Orden 35-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 31 As. ubicadas dentro del Lote 34 parte del Lote Oficial 12,

Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-1157-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 16-R.P.I.; a Orden 35-Dirección Provincial de Tierras). Dominio fiscal provincial. 208 Has. 5 As. ubicadas dentro del Lote Oficial 20, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Loncopué; afectadas por la Nomenclatura Catastral 05-RR-007-0146-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 16-R.P.I.; a Orden 35-Dirección Provincial de Tierras). Dominio fiscal provincial. 9 Has. 37 As. ubicadas dentro de Área Extrapolygonizada del Río Neuquén. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 339 Has. 52 As. en terrenos de dominio fiscal provincial. 585 Has. 24 As. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. 9 Has. 37 As. en Área Extrapolygonizada del Río Neuquén. Dirección de Registro Gráfico. Firman Electrónicamente: Julio César Muñoz, Jefe de Departamento, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Orden 39 obra Inf. de Ubic. de DRG, parte pertinente: Informe de Ubicación de Catastro Minero. Fecha 20/03/2025. Expte. N° E.E.: EX-2022-02078675-NEU-MINERIA#SEMH. Físico. Tipo de Pedimento: Cateo, mineral de primera categoría. Nombre: No corresponde. Superficie (hectáreas): 934 Has. 13 Has., Departamento Loncopué, Lote 11, 12, 19 y 20, Fracción B, Sección XXXI. MD X - Y - Vértices Posgar '94 - Faja 2 Coordenadas: V1 X= 5798599,5 - Y= 2424158,7; V2 X= 5798599,5 - Y= 2429000; V3 X= 57966670 - Y= 2429000; V4 X= 57966670 - Y= 2424158,7. Superposiciones: Área Hidrocarburífera Cortadera Sur y Cerro Arena Sur. Ejido de Chorriaca. Cauce Río Neuquén. Observaciones. Dirección de Registro Gráfico. Firma Electrónicamente: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Orden 58 consta providencia de DGL, parte pertinente: Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería para que dentro del término de veinte (20) días de vencidas las publicaciones, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso

solicitado (Art. 27° del Código de Minería). Dirección General Legal. Firma Electrónicamente: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

2p 05 y 12 -12-25

Edicto de Mensura y Ubicación de Labor Legal: La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 19 de diciembre de 2025 a las diez (10:00) horas, el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Mat. 84, dará comienzo a las operaciones de mensura que tramitan por **Expediente N° EX-2023-01675198-NEU-MINERIA#SEMH**, a nombre de RS Agrominera del Sur S.R.L. s/Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca para la Mina "Ovejeros I", donde la labor legal queda ubicada conforme las Coordenadas CGKP '94: Y= 2448933 - X= 5689508, cuyo criadero es visible y cuenta con una longitud de 50 metros. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 26 de noviembre de 2025. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

2p 05 y 12 -12-25

Edicto de Mensura: La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día veintisiete (27) de febrero de 2026 a las once y treinta (11:30) horas, el Agrimensor Yamil Leonhardt, Matrícula AGR 378, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Solicitud de Cantera de Áridos, que tramita por **Expediente N° EX-2022-00745127-NEU-MINERIA#SEMH**, cuyo titular es Bramix S.R.L., con una superficie de 12 Has. 50 As. ubicadas dentro del Remanente del Lote Oficial 3, Fracción C, Sección XXVIII, afectado por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-5382-0000, en el Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el

Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de noviembre de 2025. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

2p 05 y 12 -12-25

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se informa que para los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario N° 3699/97, se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Provincial de Minería, ubicada en calle Elena de la Vega N° 472, Zapala (Tel.: 02942-431438), el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente al Proyecto de Explotación de una Cantera de Áridos, cuyo titular es Mariela del Carmen Jara, según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitado por Expediente Principal bajo N° EX-2025-01049958-NEU-MINERIA#SEMH y por **Expediente de Impacto Ambiental (IIA) N° EX-2025-03602640-NEU-MINERIA#SRN**. El Proyecto se encuentra localizado según Cartografía Oficial como: Lote 13, Fracción C, Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: Y= 2536215.24 - X= 5749238.56, en terrenos de propiedad fiscal. Se accede a la misma desde Ruta Provincial N° 7, en Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Y= 2535754,95 - X= 5743570,58, transitando 4.200 metros por camino de ripio secundario de el acceso al Yacimiento hasta CGKP '94: Y= 2538175,15 - X= 5745928,19, punto desde el cual se gira a mano izquierda y se continua por 4.000 metros con dirección norte hasta llegar a V2 de la cantera en estudio. Características del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral de 3º categoría a cielo abierto, su extracción se realizará mediante pala cargadora, entre otras, que realizarán los correspondientes trabajos de extracción del material, acopio, clasificación con zaranda y carga del material a los camiones batea, para luego ser transportado con fines específicos. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras, junto a la

recomposición del suelo a través de suavizado de taludes, descompactación y distribución superficial de acopios de suelo fértil. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al Análisis de Impactos Ambientales. La confección del presente edicto es presentado por el titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Publíquese una vez en el Boletín Oficial y una vez en tira regional. Zapala, 03 de diciembre de 2025. Fdo. Flavia Soledad, Directora General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

1p 12-12-25

CONTRATOS

YUGOTTI S.R.L.

Instrumento Constitutivo

Por instrumento privado de fecha 22 de marzo de 2025, las siguientes personas: Socios: Alan Antonio Yurquina, D.N.I. 32.323.336, C.U.I.T. 20-32323336-6, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de mayo de 1986, soltero, de profesión empleado, domiciliado en Cnel. Ramón L. Falcón N° 6.549, 5 Piso, Dpto. C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Damián Osvaldo Bigotti, D.N.I. 32.010.579, C.U.I.T. 20-32010579-0, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de diciembre de 1985, soltero, de profesión empleado, domiciliado en calle M.M. Alberti N° 551 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, celebraron el contrato social de YUGOTTI S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) La comercialización y distribución al por menor y/o al por mayor, en el mercado interno y externo de artículos, equipos, accesorios y prendas para la práctica de deportes de invierno y actividades outdoor, tales como esquí, snowboard, montañismo, senderismo, camping, escalada, ciclismo y cualquier otra actividad relacionada con el ocio y el deporte al aire libre; b) Servicios de actividades turísticas y organización de actividades deportivas o recreativas; c) La

comercialización y distribución al por menor y/o al por mayor, en el mercado interno y externo, de artículos para plomería, instalaciones de gas y calefacción, artículos de ferretería, materiales eléctricos y de materiales de construcción. Plazo de Duración: Noventa años (90). Capital: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones (\$2.000.000,00), dividido en dos mil (2.000) cuotas de pesos mil (\$1.000,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio Alan Antonio Yurquina, la cantidad de mil (1.000) cuotas sociales por un total de un millón (\$1.000.000); y el socio Damián Osvaldo Bigotti, la cantidad de mil (1.000) cuotas sociales por un total de un millón (\$1.000.000). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta, por el término que resuelva la Asamblea, siendo reelegibles. Administradores: Socio Gerente Alan Antonio Yurquina, D.N.I. 32.323.336. Fiscalización: Podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios dentro de los límites del Artículo 55 de la Ley General de Sociedades. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "YUGOTTI S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° ...), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección.

1p 12-12-25

ALQUILERES INDUSTRIALES S.A.S.

Inscripción y Modificación del Objeto Social

Reunión de Asamblea de fecha 05/11/2025. Modificación del Artículo Tercero: "Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Compra, venta, importación, exportación, alquiler, consignación y representación de vehículos livianos, pesados, maquinarias y herramientas, relacionados con la industria del gas y petróleo. Alquiler de automóviles, camionetas, camiones, tráilers y máquinas viales; b) Agencia de Publicidad: Mediante la explotación del negocio de publicidad y propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a través de la prensa escrita y/o digital,

radial, televisiva, vía internet y otros métodos de comunicación audiovisual; la creación de spots publicitarios, campañas, estrategias de ventas, programas, documentales, cortometrajes y de otros medios de difusión existentes o a crearse; la compraventa, representación, importación, exportación y distribución de elementos, artículos y/o productos relacionados directamente con las actividades de publicidad y marketing; c) La construcción y refacción de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; d) La fabricación de productos elaborados de metal. Fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria, repuestos en general y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos; e) Servicio de Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general”. El presente edicto fue ordenado en autos: “ALQUILERES INDUSTRIALES S.A.S. s/Inscripción y Modificación del Objeto Social”, (Expte. N° 31940/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 12-12-25

SECURITAS ARGENTINA S.A.

Mediante Acta de Directorio N° 542 bis del 18/05/2021, se aprueba por unanimidad de los presentes el cambio de sede de la oficina, en el ámbito de la Provincia del Neuquén, desde la calle Leguizamón N° 356 a la calle Independencia 658, ambas de la Ciudad de Neuquén. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 55 del 25/07/2023, se resolvió reformar el Artículo Primero del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente manera: “Artículo Primero: Bajo la denominación Secar Security Argentina S.A., continúa funcionando la sociedad anteriormente denominada Securitas Argentina S.A., previamente denominada Organización Fiel S.A., la que se encuentra domiciliada en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires”. Por Acta de AGE N° 62 del 25/06/2024 se aprueba por unanimidad el cierre de sucursal de la sociedad en la Provincia del Neuquén, sita en Independencia 658. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: “SECURITAS ARGENTINA

S.A. (Sucursal) s/Inscripción de Modificación de Estatuto por Cambio de Denominación, Modificación del Domicilio de la Sucursal y Cierre de la Sucursal en la Provincia”, (Expte. 30478/24). Neuquén, 01 de diciembre de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén .

1p 12-12-25

“GRUPO EUDA SAS”

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 23 de octubre de 2025, los socios de “GRUPO EUDA SAS” resolvieron modificar el plazo de duración de la sociedad que establece que: Artículo Segundo: Duración: El plazo de duración será de 50 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. El presente edicto fue ordenado en el Expediente 31096/25, “GRUPO EUDA SAS s/Inscripción de Estatuto”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 17 de noviembre de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén .

1p 12-12-25

MADAFEL S.R.L.

Por instrumento de fecha 02/12/2025 se constituyó la sociedad denominada: MADAFEL S.R.L.. Socios: Jorge Alberto Liscovsky, DNI 17.986.351, CUIT/CDI N° 20-17986351-1, de nacionalidad argentina, nacido el 07/12/1966, profesión Contador Público Nacional, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Torre 02, Los Lirios N° 929, 10 B, Neuquén, Neuquén, Argentina; Roxana Andrea Grosbaum, DNI 21.395.471, CUIT/CDI N° 27-21395471-2, de nacionalidad argentina, nacida el 09/03/1970, profesión Abogada, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Los Lirios N° 929, Torre 2, 10 B, Alta Barda, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: MADAFEL S.R.L.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción - Sistemas Industrializados de Paneles Prefabricados - Construcción Modular: La fabricación, co-

mercionalización, distribución, exportación e importación de kits de paneles SIP (sistemas industrializados de paneles), para la construcción, incluyendo todos los insumos, materiales y accesorios necesarios para su instalación y montaje. Servicios de asesoramiento, capacitación, asistencia técnica, desarrollo de proyectos vinculados a dicho sistema constructivo. Construcción, reforma y/o reparación de viviendas prefabricadas, incluyendo llave en mano y la fabricación de aberturas, paneles, tabiques, módulos transportables y amoblamientos de madera. Transporte terrestre de carga y Transporte de personas. Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Inmobiliaria: Realización de operaciones inmobiliarias. Compra, venta, permuta, urbanización, loteo, administración y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos y rurales, destinados a uso habitacional, comercial, industrial o turístico, ya sea de inmuebles propios o de terceros. Para la realización de la actividad deberá contratar a profesionales autorizados para el ejercicio del corretaje en la Provincia, conforme Art. 26 inc. b de la Ley Provincial 2538. Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. Capital: \$400.000, dividido en cuotas de \$10 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, suscriptas por Jorge Alberto Liscovsky, suscribe la cantidad de 20.000 cuotas; Roxana Andrea Grosbaum, suscribe la cantidad de 20.000 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, en carácter de Gerente, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Gerente/s: Jorge Alberto Liscovsky, DNI N° 17.986.351, CUIT/CDI N° 20-17986351-1. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de noviembre de cada año.

“RADEXPERTS LATAM SAS”

Por instrumento privado de fecha 26 de noviembre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “Radexperts Latam SAS”. Socios: el Sr. Moguillansky Sergio Julio, DNI M8.430.740, CUIT N° 20-08430740-9, de nacionalidad argentina, nacido el 9 de abril de 1951, profesión Médico, estado civil casado, con domicilio real en la calle Ingeniero Cipolletti 1.226, Manzanar, Cipolletti, Río Negro, argentina; Constantino Sebastián Alberto, DNI 22.756.880, CUIT 20-22756880-2, de nacionalidad argentina, nacido el 2 de junio de 1972, profesión Médico, estado civil casado, con domicilio real en la calle Laprida 2.070, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina y Sgarbi López Nicolás, CI N° país limítrofe 3.471.838-6, CDI N° 27-60490760-3, de nacionalidad uruguaya, nacido el día 25 de diciembre de 1975, profesión Médico, estado civil casado, con domicilio real en la calle República Argentina, Solar 13 de la Costa, Dpto. de Canelones, República Oriental del Uruguay. Los comparecientes convienen en constituir una Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.), de conformidad con las siguientes disposiciones: Denominación: “RAD EXPERTS LATAM S.A.S.”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones cualquier lugar del país o del exterior. Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o ajena o asociada a tercero dentro o fuera del país, las siguientes actividades: El diseño, desarrollo, implementación y dictado de programas de formación y capacitación continua en el ámbito de las ciencias de la salud y la medicina, incluyendo diplomaturas, cursos, seminarios, talleres, jornadas y demás actividades educativas para profesionales y público en general. La prestación de servicios educativos a distancia mediante plataformas digitales, herramientas tecnológicas y otros medios informáticos, así como el desarrollo, administración y explotación de dichas plataformas. La organización, producción, gestión, promoción y coordinación de eventos académicos, científicos y profesionales tales como congresos, simposios, conferencias, encuentros, ferias y exposiciones relacionados con la medicina y ciencias de la salud. La investigación, diseño, creación, desarrollo, edición y actualización de contenidos educativos innovadores destinados a profesionales de la salud, incluyendo material teórico, práctico, audiovisual y multimedial. La comercialización, distribución, importación y exportación por cuenta propia o de terceros, de material didáctico, bibliográfico, editorial, tecnológico y audiovisual relacionado

con las actividades de capacitación desarrolladas por la sociedad. La prestación de servicios de consultoría, asesoramiento técnico, académico, pedagógico o metodológico vinculados con la educación y la innovación educativa. La realización de todas las actividades complementarias, conexas o necesarias para el cumplimiento del objeto principal y la celebración de todo tipo de actos jurídicos permitidos por la Ley. Capital: Es de \$645.000, representado por 645.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: DNI M8.430.740, Moguillansky Sergio Julio. Suplente: DNI 22.756.880, Constantino Sebastián Alberto. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 12-12-25

DURMNEN S.A.S.

Por instrumento de fecha 27/11/2025 se constituyó la sociedad denominada: DURMNEN S.A.S.. Socios: Cristian David Diaz, DNI 29.507.605, CUIT/CDI N° 20295076055, de nacionalidad argentina, nacido el 11/05/1982, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Juan J. Bustos, M/D, C/5, Área II N° 0, Caucete, San Juan, Argentina; Leandro Daniel Ortiz, DNI 37.646.809, CUIT/CDIN° 20-376468098, de nacionalidad argentina, nacido el 10/05/1993, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Mk. 8, Planta Alta, Dpto. B, B° Mercedario N° 0, Chimbas, San Juan, Argentina. Denominación: DURMNEN S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Inmobiliaria: Realización de operaciones inmobiliarias. Compra, venta, permuta, urbanización, loteo, administración y arrendamien-

to de bienes inmuebles, urbanos y rurales, destinados a uso habitacional, comercial, industrial o turístico, ya sea de inmuebles propios o de terceros. Para la realización de la actividad deberá contratar a profesionales autorizados para el ejercicio del corretaje en la Provincia, conforme Art. 26 inc. b de la Ley Provincial 2538. Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística y consultoría para la industria hidrocarburífera y gasífera. Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Financiera: Realizar operaciones financieras por los medios autorizados por la legislación vigente, exceptuando todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieren ahorro público. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Cristian David Diaz, suscribe la cantidad de 322.000 cuotas; Leandro Daniel Ortiz, suscribe la cantidad de 322.000 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Titular/es: Ortiz Leandro Daniel, DNI 37.646.809, CUIT/CDIN° 20-37646809-8. Suplente/s: DNI 29.507.605, Diaz Cristian David. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

SINERGIA CONSULTORIOS MÉDICOS SAS**Renuncia del Administrador Titular**

Se hace saber que por Reunión de Socios N° 1 de fecha 18 de septiembre de 2025, los socios de SINERGIA CONSULTORIOS MÉDICOS SAS, aceptan la renuncia como Administradora Titular de la Sra. Caroline Mariana Moyano, DNI 33.291.999 y confirman en este mismo acto la composición del nuevo Órgano de Administración que queda conformado de la siguiente manera: Administradoras Titulares: Patricia Andrea Carrillo, DNI 31.203.458 y Carolina Elizabeth Neuhaus, DNI 34.662.938. Administradora Suplente: Cecilia Mabel Domijan, DNI 12.491.327.

1p 12-12-25

METRO CUADRADO SRL

Por instrumento de fecha 12/06/2022 y sus modificatorios de fechas 09/10/2022 y 18/12/2024, el señor Pablo Cesar Mena, de nacionalidad argentina, nacido el 09/05/1977, DNI N° 25.911.318, CUIT N° 20-25911318-1, de profesión Ingeniero Mecánico, de estado civil casado, domiciliado en Río Senguerr 1.346 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el señor Alejandro Gines Mena, de nacionalidad argentina, nacido el 02/04/1975, DNI N° 24.413.321, CUIL N° 20-24413321-6, de profesión empleado, de estado civil casado en primeras nupcias con María Eugenia Golja, DNI 25.560.772, domiciliado en Mendoza 2.906, Piso 13, Dpto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deciden modificar el Estatuto Social de METRO CUADRADO SRL, por aumento de capital con aporte de lotes de terreno y aporte de dinero en efectivo. El Lote Cuatro-a, Nomenclatura Catastral 09-22-067-7755, Lote Cuatro-b, Nomenclatura Catastral 09-22-067-8159 y Lote Cuatro-c, Nomenclatura Catastral 09-22-067-8067, sitios en la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, fueron recibidos el 22 de noviembre del año 2006, a través de una donación de su madre, la Sra. Griselda Beatriz Calvo, DNI 6.525.481, bajo Escritura Número Trescientos Ochenta y Uno, Folio 1171 y los mismos se mantuvieron con propiedad indivisa por parte de los socios hasta el día de hoy. El aporte de los mencionados bienes inmuebles y el aporte e integración en efectivo de \$133.000 (pesos ciento treinta y tres mil) con fecha 18/12/2024, implica la

modificación del Artículo Quinto del Estatuto Social que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo Quinto: Capital: El capital social se fija en la suma de \$200.200.000 (pesos doscientos millones doscientos mil), dividido en 20.000 cuotas partes de \$10.010,00 (pesos diez mil diez) valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por cuota, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Pablo Cesar Mena, suscribe diez mil cuotas partes (10.000) y Alejandro Gines Mena, suscribe diez mil cuotas partes (10.000)”.

1p 12-12-25

DIMAREY S.A.S.

Por instrumento de fecha 04/12/2025 se constituyó la sociedad denominada: DIMAREY S.A.S.. Socios: Raul Eduardo Di Martino, DNI 23.058.905, CUIT/ CDI N° 20-23058905-5, de nacionalidad argentina, nacido el 01/04/1973, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Padre Stefenelli N° 550, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: DIMAREY S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Almacén - Supermercado: Adquisición, distribución y comercialización al por menor de todo tipo de comestibles de consumo humano, envasados o no, perecederos o no, bebidas con o sin alcohol, productos de limpieza y de tocador, juguetes, artículos de librería, ferretería, bazar y decoración y en general todo tipo de productos y mercaderías del rubro almacén y supermercado. Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. Transporte terrestre de carga y transporte de personas. Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Raul Eduardo Di Martino, suscribe la cantidad de 644.000 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indetermi-

nado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Di Martino Raul Eduardo, DNI 23.058.905, CUIT/CDI N° 20-23058905-5. Suplente/s: DNI 28.207.713, Carnevale Federico. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de noviembre de cada año.

1p 12-12-25

GRUPO MEU CANTINHO S.A.S.

Por instrumento de fecha 05/12/2025 se constituyó la sociedad denominada: GRUPO MEU CANTINHO S.A.S.. Socios: Veronica Rossana Guzman, DNI 22.527.694, CUIT/CDI N° 27-22527694-9, de nacionalidad argentina, nacida el 24/01/1973, profesión empresaria, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Abuela Dolores N° 2.076, Barrio 107 Viviendas, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: GRUPO MEU CANTINHO S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Gastronomía: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico, en todos sus ramos, restaurante, bistró, bar, confitería, pizzería, cafetería, panadería. Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas con o sin alcohol y toda clase de productos elaborados y semielaborados, comida para llevar y servicio de entrega a domicilio (delivery), servicios de catering. Seguridad Tecnológica: Prestación de servicios de monitoreo de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales de alarmas, cámaras de videovigilancia y sistemas de control de acceso. Los socios y Administradores de la sociedad manifiestan en carácter de Declaración Jurada que no se encuentran en ninguna de las inhabilidades, ni incompatibilidades establecidas en el Artículo 12 de la Ley Provincial 2772. Organización de Eventos: Explotación de salones, bares, cafés, restaurantes, pubs, discotecas, salas de baile, organización de fiestas y eventos sociales, culturales, deportivos, servicios de catering, musicalización, iluminación, fotografía, servicio de cotillón y disfraces. Producción, organización y explotación de espectáculos teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales y eventos sociales. Servicios de alquiler de vajilla y decoración de eventos. Food Truck: Explota-

ción de food truck dedicado a la elaboración y venta de comidas rápidas, desayunos, meriendas, café, bebidas sin y con alcohol; productos de panadería, pastelería y heladería. Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Estética - Spa: Servicio de centro de estética y spa. Servicios de belleza brindados por profesionales en la materia, venta de productos cosméticos, de tocador y perfumería. Comercialización de Productos Informáticos y Desarrollo de Software: Comercialización, distribución y venta de computadoras, periféricos, accesorios informáticos, cámaras y sistemas de seguridad, alarmas, auriculares, parlantes, accesorios de telefonía celular, productos de audio, dispositivos informáticos. Asesoramiento técnico y servicio de instalación, mantenimiento y reparación de equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. Desarrollo y diseño de software y soluciones tecnológicas. Capital: \$5.000.000, dividido por 5.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Veronica Rossana Guzman, suscribe la cantidad de 5.000.000 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Guzman Veronica Rossana, DNI 22.527.694, CUIT/CDI N° 27-22527694-9. Suplente/s: DNI 27.107.142, Galan Carlos Matias. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 12-12-25

“TODEGAMA S.R.L.”

Por instrumento privado de fecha 03 de noviembre de 2025, Defilpo Tobias, D.N.I. N° 35.032.259, CUIT 20-35032259-1, nacionalidad argentina, nacido el 24/07/1989, de profesión Odontólogo, estado civil soltero, con domicilio real en calle Andalgalá N° 370 del Barrio Jardín, Neuquén, Pcia. del Neuquén y el señor Gasparini Martín Nicolas, D.N.I. 37.474.639, CUIT 20-37474639-2, na-

cionalidad argentina, nacido el 26/03/1993, de profesión empleado, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Láinez N° 17, Viñas del Río, Ciudad de Plottier, Neuquén, quienes han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará: "TODEGAMA S.R.L.". Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Servicios: La empresa se dedicará a realizar diseño, desarrollo, programación e implementación de software y aplicaciones informáticas para todo tipo de dispositivos móviles (teléfonos celulares, tabletas y otros dispositivos portátiles), sistemas operativos (iOS, Android, etc.) y plataformas tecnológicas. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o este contrato y que se vinculen con su objeto social. Capital Social: \$600.000, dividido en 600 cuotas sociales de \$1.000, Defilpo Tobias suscribe trescientas (300) cuotas, por un monto de pesos trescientos mil (\$300.000) y Gasparini Martín Nicolas, suscribe trescientas (300) cuotas, por un monto de pesos trescientos mil (\$300.000). Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo. Administración: La administración y representación de la sociedad corresponde al señor Defilpo Tobias, D.N.I. 35.032.259, en su calidad de Gerente, durando en su cargo hasta que la Asamblea revoque su mandato mediante justa causa. El Gerente queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el Artículo 375 del CCyCN. Queda absolutamente prohibido al Gerente emplear o comprometer a la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas, sin el previo consentimiento social. Decidido por mayoría absoluta del capital. Cierre del Ejercicio Social: 31 de diciembre. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "TODEGAMA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (31937/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 2 de diciembre de 2025.

1p 12-12-25

SERVICIOS YA S.A.S.

Por instrumento de fecha 20/11/2025 se constituyó la sociedad denominada:

SERVICIOS YA S.A.S.. Socios: Ariel Osmar Avila, DNI 28.703.055, CUIT/CDI N° 20-28703055-0, de nacionalidad argentina, nacido el 15/12/1982, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Racedo y Villegas N° 1.385, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: SERVICIOS YA S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Transporte Terrestre de Carga y Transporte de Personas: Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Metalúrgica: Fabricación, construcción, montaje, comercialización, venta, locación, permuta de estructuras metálicas, tinglados, depósitos, galpones, naves industriales y/o containers. Servicios de soldadura industrial, arenados, pintura y tornería. Asimismo, importar y exportar toda clase de productos o materiales que se utilicen o sean necesarios para dichas actividades. Logística: Servicios de logística integral, planificación, organización, coordinación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución, despacho de mercaderías. Construcción - Sistemas Industrializados de Paneles Prefabricados - Construcción Modular: La fabricación, comercialización, distribución, exportación e importación de kits de paneles SIP (sistemas industrializados de paneles), para la construcción, incluyendo todos los insumos, materiales y accesorios necesarios para su instalación y montaje. Servicios de asesoramiento, capacitación, asistencia técnica, desarrollo de proyectos vinculados a dicho sistema constructivo. Construcción, reforma y/o reparación de viviendas prefabricadas, incluyendo llave en mano; y la fabricación de aberturas, paneles, tabiques, módulos transportables y amoblamientos de madera. Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburiífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburiífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburiífera. Prestar servicio de logística y consultoría para la industria hidrocarburiífera y gasífera. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas

no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por: Ariel Osmar Avila, suscribe la cantidad de 644.000 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Avila Ariel Osmar, DNI 28.703.055, CUIT/CDI N° 20-28703055-0. Suplente/s: DNI 32974905, Gavilan Elvis Leonardo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 12-12-25

NAHIM S.A.S.

Actos Aprobados por los Socios

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 27 de noviembre de 2025, los socios de NAHIM S.A.S. resolvieron el siguiente Orden del Día: Primero: "Aceptación de renuncia de la Administradora Titular Mazzoni Maria Soledad, DNI N° 26.752.051". Luego de breves deliberaciones se decide por unanimidad aceptar la renuncia a su cargo de Administradora Titular a la Sra. Mazzoni Maria Soledad, DNI N° 26.752.051 y se aprueba por unanimidad su gestión. Segundo: "Designación en el cargo de Administradora Titular a la señora Mellado Ayelén Michelle, DNI N° 41.092.041". Luego de algunas deliberaciones se decide por unanimidad aprobar la designación de la Sra. Mellado Ayelén Michelle, DNI N° 41.092.041, como Administradora Titular, quien en este mismo acto manifiesta aceptar dicho cargo. Acto seguido la Sra. Administradora Titular Mellado Ayelén Michelle, DNI N° 41.092.041, constituye domicilio especial fijado por Art. 256 de la Ley 19550, en calle Tandil, Mza. F, Dx. 8, 1.028, B° Confluencia de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Acto seguido la Sra. Administradora Titular Mellado Ayelén Michelle, DNI N° 41.092.041, declara bajo juramento que no se encuentra comprendida en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Artículo 264 de la Ley 19550. Acto segui-

do la Sra. Administradora Titular Mellado Ayelén Michelle, DNI N° 41.092.041, declara bajo juramento que a la fecha de adquisición del carácter invocado no se encontraba incluida y/o alcanzada dentro de la “Nómina de Personas Expuestas Políticamente” que ha leído aprobada por Resolución 134/2018 de la Unidad de Información Financiera. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una Declaración Jurada.

1p 12-12-25

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TURISMO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Licitación Pública N° 1/2025

Doble Sobre

EX-2025-00916579-NEU-DESP#SRH

DECTO-2025-1558-E-NEU-GPN

Objeto: Adquisición de equipamiento tecnológico informático para la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales.

Destino: Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio Turismo, Ambiente y Recursos Naturales.

Fecha y Hora: 22 de diciembre de 2025 - 10:00 hs..

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, sita en calle Teniente de Navío Eliana Krawczyk 485, Isla 132 de la Ciudad de Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Plataforma de Compras Digitales de Neuquén (CO. DI.NEU.). Enlace: <https://www.contadurianeuen.gov.ar/co-di-neu/>.

Consultas de Pliegos: Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en calle Teniente de Navío Eliana Krawczyk 485, Isla 132 de la Ciudad de Neuquén Capital - Tel.: 0299-4494894 - Interno: 8331 - mail: comprassrh@neuquen.gov.ar.

Lugar de Recepción de Garantía: Subsecretaría de Recursos Hídricos sita en calle Teniente de Navío Eliana Krawczyk 485, Isla 132 de la Ciudad de Neuquén.

Pliegos: Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU.. Enlace: <https://www.contadurianeuguayen.gov.ar/co-di-neu/>.

1p 12-12-25

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
(B.N.A.)**

**ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES**

Licitación Pública N° INM 6029

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° INM 6029 para la ejecución de los trabajos de “Provisión e instalación de mobiliario general y varios en nuevo edificio (incluye desarme y traslado de parte del mobiliario desde local existente).” Sucursal Neuquén Oeste (N) y Anexo Operativo Neuquén (N).

Fecha de Apertura de las Propuestas: Se realizará el día 14/01/2026 a las 13:00 hs., en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326, 3° Piso, Oficina 310 (1.036), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Asimismo, pueden efectuarse las consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Solicitud del Pliego: Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

1p 12-12-25

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 279

Objeto: El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 279 para: Un (1) cargo de Juez/a de Primera Instancia, Categoría MF3, con destino al Colegio de Jueces en lo Laboral -Juez/a Laboral N° 6-, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén.

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, Ley 2533, Art. 39 de la Ley 1436 y Reglamento de Concursos.

Jurados Designados (Art. 7 del RCPAO): Académico Titular: Dra. Paula C. Sardegna. Suplente: Dr. Sebastián Sirimarco. Magistrado Titular: Dr. Luciano Zani. Suplente: Dr. Francisco Astoul Bonorino.

Plazo para Consultas: Desde el 03 al 19 de diciembre de 2025, ambos inclusive, en la sede del Consejo (Carlos H. Rodríguez 364, 2º Piso), de 08:00 a 14:00 hs. o por mail a: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Toda la normativa relativa al Concurso se encuentra en el sitio oficial: www.magistraturanqn.gov.ar (Nuevo Reglamento Acordada N° 109/2023).

Plazo de Inscripción: Del 15 al 19 de diciembre de 2025. Las solicitudes de inscripción serán recibidas exclusivamente mediante el Formulario de Inscripción, a través del Sistema Si.G.I.Con..

Exámenes: Escrito: 15/04/26 a partir de las 8:30 hs. y oral: 16 y 17/04/26 a partir de las 8:30h en la sede del Consejo de la Magistratura.

Documentación a Presentar: La documentación obligatoria (Arts. 15 y 19 del RCPAO), deberá presentarse con firma digital, si es válida por sí misma. La que no lo sea, deberá, además, presentarse en formato papel para su co-tejo. Las DDJJ de Género y documentación deberán incorporarse al sistema firmadas. La documentación optativa (Art. 22, Ley 2533), se recibirá sólo en formato digital.

Participación Ciudadana: Envíos al mail: participacionciudadana@magistraturanqn.gov.ar (Art. 26 del R.C.P.A.O.).

1p 12-12-25

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

GAS Y PETRÓLEO DEL NEUQUÉN S.A. (GyP)

Selección de Proyectos de Economía Circular

Llamado a Licitación Pública

Objeto: GyP invita a pequeñas y medianas empresas a presentar Proyectos

de Economía Circular, eficiencia de recursos (energía, agua y materiales) y valorización de residuos/subproductos. Los Proyectos deberán consistir en iniciativas que estén orientadas a generar impacto ambiental positivo, viabilidad económica y beneficio social en el territorio de la Provincia del Neuquén, con el objetivo de escalar a nivel industrial.

Bases y Condiciones: Las Bases y Condiciones podrán ser solicitadas vía e-mail debiendo a tal fin dirigir el pedido a la casilla de correo electrónico: ConvocatoriaTE-S@gypnqn.com.ar.

Consultas y Aclaraciones: Los interesados podrán formular consultas relacionadas a las presentes Bases y Condiciones que podrán ser dirigidas vía e-mail a: ConvocatoriaTE-S@gypnqn.com.ar y harán concreta referencia a los puntos bajo consulta y/o aclaración.

Presentación de Proyectos: A partir del día 12 de enero de 2026 y hasta el día 15 de enero de 2026 a través del medio electrónico antes mencionado.

Apertura de Proyectos: El día 16 de enero de 2026 a las 10:00 horas, en la sede social de GyP.

1p 12-12-25

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública Nº 15

Doble Sobre

EX-2025-01705564- -NEU-DESP#MS

DECTO-2025-1644-E-NEU-GPN

Objeto: Servicio de seguridad para el control de accesos, circulación y orientación al público.

Destino: Hospitales y Centros de Salud de la Provincia del Neuquén.

Importe Estimado: Pesos veinticuatro mil doscientos doce millones novecientos trece mil seiscientos 00/100 (\$24.212.913.600,00).

Fecha y Hora de Apertura: 07 de enero de 2026 a las 11:00 horas.

Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma CO.DI.NEU., mediante el enlace: www.codi.neuquen.gob.ar.

Propuestas: Las propuestas, a los efectos de su admisibilidad, serán pre-

sentadas hasta la Fecha y Hora fijadas para el Acto de Apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU.. El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

Consultas: Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el Servicio a Proveedores de la Contaduría General de la Provincia, a través de la página web: www.contadurianeuguay.gov.ar y los medios allí indicados.

Pliegos: Página oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones.

Sin Cargo.

1p 12-12-25

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y AFINES DEL NEUQUÉN (A.C.I.P.A.N.)

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Comercio, Industria, Producción y Afines del Neuquén (A.C.I.P.A.N.), convoca a Asamblea General Ordinaria que se desarrollará el martes 13 de enero de 2026 a las 18:00 hs., en la sede social de la Institución, sita en Diagonal 9 de Julio N° 67 de la Ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 2) Elección de dos miembros para el Órgano de Fiscalización.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 78 con cierre 30 de junio de 2025.
- 4) Reemplazo de los cargos vacantes de Comisión Directiva: Vocal Titular N° 4, Vocal Titular N° 7 y Vocal Suplente N° 2 hasta la finalización de sus respectivos mandatos.

Nota: Artículo 33 del Estatuto Social: “Las Asambleas Generales Ordinarias

se celebrarán con la presencia de la mitad más uno de los socios, sino concurriere número suficiente, una hora después se celebrará la Asamblea con cualquiera que sea el número de socios concurrentes”.

Fdo. Matías G. Nápoli, Gerente.

1p 12-12-25

“CLUB DE HOCKEY SAN JORGE”

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva del Club de Hockey San Jorge de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, sito en Chacra Municipal, Lote Agrícola 174, comunica a sus asociados el llamado a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 30 de diciembre 2025 a las 19:00 hs., en sus instalaciones.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 2) Dar tratamiento y aprobación a Memoria y Balance 2023 y 2024.
- 3) Proclamación de nuevas autoridades de la Comisión Directiva.

Fdo. María Florencia Falletti, Presidente.

1p 12-12-25

NEUQUÉN RUGBY CLUB

Asamblea General Ordinaria

El Neuquén Rugby Club, San Martín 8.000 (8.300), Neuquén, Personería Jurídica Decreto 1962/76, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 2025 a las 19:00 horas, en la sede social sito en San Martín 8.001 de la Ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobación del Acta de llamado a Asamblea.

- 2) Designación de 2 (dos) socios presentes para la firma del Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
 - 3) Lectura de la Memoria realizada por el Presidente del Neuquén Rugby Club.
 - 4) Someter a consideración y aprobación de los asambleístas los Balances Generales correspondientes al Ejercicio Económico N° 41 comprendido entre el 01/01/2023 al 31/12/2023 y Ejercicio Económico N° 42 comprendido entre el 01/01/2024 al 31/12/2024.
 - 5) Aprobación del aumento de cuotas sociales.
 - 6) Proceder a la renovación de autoridades de la Institución.

 - 7) Artículo 38 del Estatuto Social: “Las Asambleas se celebran válidamente cualquiera sea el número de socios que concurren una hora después de fijada la convocatoria”.
- Fdo. Jorge Belloso, Secretario; Adrian Arpajou, Presidente.

1p 12-12-25

EDICTOS

La Dra. Adriana Luna, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 6, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA6-165907/2025)**, “**Huaiquipan Matías Nicolás s/Cambio de Nombre**”, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Huaiquipan- y adición de apellido materno -Garrido-, solicitado por Huaiquipan Matías Nicolás, DNI 43.553.036, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 11 de septiembre del 2025. Fdo. Adriana Marta Luna.

2p 31-10 y 12-12-25

El Dr. Jorge Rubén Sepúlveda, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 1, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA1-162584/2025)**, “**Curruinca Cabezas Mario Fernando s/Cambio de Nombre**”, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Curruinca- y supresión del primer nombre -Mario-, solicitado por Mario Fernando Curruinca Cabezas, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos.

Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 30 de mayo del año 2025. María Roca, Funcionaria, Despacho Especializado N° 3, OFIJU Familia. Fdo. Buffa Alejandra María.

2p 20-11 y 12-12-25

El Dr. Jorge Rubén Sepúlveda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 de la Ciudad de Neuquén, Despacho Especializado N° 3 a cargo de la Dra. Vanina Paola Torres, en autos caratulados: **“Zalazar Tamara Malen c/Mercado Juan Emanuel s/Cambio de Nombre”**, (Expte. N° 165915/2025), en el cual se ordenó la publicación por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, una vez por mes durante dos (2) meses consecutivos, citando por el término de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, a todas aquellas personas que se consideren con derecho a formular oposición en el presente trámite de supresión del apellido paterno -Mercado- y adición del apellido materno -Zalazar-, iniciado por Zalazar Tamara Malen, DNI 34.960.827. Fdo. Jorge Rubén Sepúlveda, Juez de Familia. Neuquén, 12 de septiembre del año 2025. Fdo. María Roca, Funcionaria, Oficina Judicial Familia.

2p 20-11 y 12-12-25

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la V Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. María Claudia Castro, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aneka Germaine Rocha, en los autos caratulados: **(Expte. 40833/2024), “Aranda Mora Tais Asaf s/Cambio de Nombre”**, se ha solicitado el cambio de apellido de Aranda Mora Tais Asaf (DNI 44.671.630), a fin de suprimir el apellido paterno -Aranda-. Debiendo ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de (2) dos meses. El presente edicto se ordena en la providencia que en su parte pertinente dice: “Chos Malal, 20 de mayo del año 2024. ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial una (1) vez por mes, por el lapso de (2) dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Contando entonces el peticionante con el Beneficio Provisional para el trámite de los presentes obrados, en los términos del Art. 83 del CPCyC y a los fines de la toma de razón de lo dispuesto precedentemente. Notifíquese

electrónicamente al Departamento de Contaduría y Presupuesto del Poder Judicial. ... Fdo. Dra. María Claudia Castro, Juez". El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de (2) dos meses, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 78 del C.P.C. y C.). Secretaría de Familia, 25 de junio de 2024. Fdo. Dra. Aneka Germaine Rocha, Secretaria de Familia.

2p 14-11 y 12-12-25

La Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Secretaría de Familia a cargo de los Dres. Mariana Caldiero, Mauro Fernando Contreras, sito en calle Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, en autos caratulados: "**Cofre Florencia Emiliana c/Cides Nestor Braian s/ Privación del Ejercicio de Responsabilidad Parental y Cambio de Nombre (Autos Recaratulados)**", (Expte. EXD-115143/2025), cita por el término de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la supresión del apellido paterno de la niña Cides Cofre Nina Francisca, DNI 54.854.255, para que comparezcan a estar a derecho. Publíquese edictos una vez por mes durante el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 22 de octubre del año 2025. Fdo. Mauro Fernando Contreras, Prosecretario.

2p 20-11 y 12-12-25

La Dra. Eliana Fortbetil, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rocío Natalia Fernández, con asiento en Bv. Pascotto N° 325 de Villa La Angostura, Neuquén, en los autos caratulados: "**Cornelio Nadia Edit c/Albornoz Ricardo Sebastian s/Cambio de Nombre**", (Expte. N° 52089/2025), cita por edictos de conformidad con lo previsto en el Art. 70 del C.C.C., por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de cambio de nombre iniciado por Cornelio Nadia Edit, DNI 37.943.960, en representación de su hija Albornoz Milagros Rubi, DNI 52.176.988. El presente edicto se publica en el Boletín Oficial una (1) vez por mes en el lapso de dos (2) meses (debiendo ser consecutivos). Villa La Angostura, 01 de octubre de 2025. Fdo. Dra. Rocío Natalia Fernández, Secretaria.

2p 31-10 y 12-12-25

La Dra. Adriana Saralegui, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 5, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA5-168214/2025)**, **“Bernier Villarreal Debora Abigail s/Cambio de Nombre”**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Villarreal-, solicitado por Bernier Villarreal Debora Abigail, DNI 47.149.351, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. A.J.G.. Neuquén, 27 de noviembre de 2025. Fdo. Adriana Maribel Saralegui.

2p 12-12-25 y 09-01-26

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la V Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. María Claudia Castro, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aneka Germaine Rocha, en los autos caratulados: **(JCHF A EXD-43176/2025)**, **“Caceres Elvio Nicol s/Cambio de Nombre”**, se ha solicitado el cambio de nombres de Caceres Elvio Nicol, DNI 44.671.641, a fin suprimir los nombres “Elvio Nicol” y cambiar el mismo por Benjamin Nicolas. Debiendo ser publicado en el Boletín Oficial una (1) vez por mes por el lapso de dos (2) meses. El presente edicto se ordena en la providencia que en su parte pertinente dice: “Chos Malal, 27 de noviembre del año 2025 (...) Publíquense edictos en el Boletín Oficial una (1) vez por mes, por el lapso de (2) dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Contando entonces el peticionante con el beneficio provisional para el trámite de los presentes obrados, en los términos del Art. 83 del C.P.C. y C. y a los fines de la toma de razón de lo dispuesto precedentemente. Notifíquese electrónicamente al Departamento de Contaduría y Presupuesto del Poder Judicial. (...). Fdo. Dra. María Claudia Castro, Juez”. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial una (1) vez por mes por el lapso de dos (2) meses, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 78 del C.P.C. y C.). Secretaría de Familia, 03 de diciembre de 2025. Fdo. Dra. Aneka Germaine Rocha.

2p 12-12-25 y 09-01-26

El Dr. Santiago Alberto Montorfano, Juez a cargo del Juzgado de Primera

Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Adriano Michel Rocha Varsanyi, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid, cita y emplaza por diez (10) días a los sucesores de Juan José Riquelme (C.I. N° 20.990), fallecido en fecha 21/03/1982 en la Ciudad de Junín de los Andes, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente en autos caratulados: **“Verta Carlos Alberto c/Sucesores de Riquelme Juan Jose s/Prescripción Adquisitiva”**, (Expediente 85806/2025). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Junín de los Andes, 05 de noviembre de 2025. Fdo. Dr. Adriano Michel Rocha Varsanyi.

2p 05 y 12-12-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Mastracci Hilda Beatriz y Otros c/Sucesores de Fava Morabito Jose s/Prescripción Adquisitiva”**, (542843/2021), cita y emplaza a los sucesores de Yolanda Gilda Fava o Fava Marocco, DNI 3.117.253; Hortencia Zulema Fava o Fava Marocco, DNI 2.485.491 y Delia Maria Fava o Fava Marocco, DNI 2.200.780, para que dentro de cinco (5) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 C.P.C. y C.). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación del último domicilio. Neuquén, 30 de octubre del año 2025. Natalia Chiaradio, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Troitíño Diego Germán.

2p 05 y 12-12-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Mastracci Hilda Beatriz y Otros c/Sucesores de Fava Morabito Jose s/Prescripción Adquisitiva”**, (542843/2021), cita y emplaza a los sucesores de Omar Horacio Fava, DNI 7.566.044, para que dentro de cinco (5) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 C.P.C. y C.). Publíquese por dos días en el Boletín

Oficial y en un Diario de mayor circulación del último domicilio. Neuquén, 6 de noviembre del año 2025. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-12-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Ramirez Fernando Sebastian y Otros c/Pascual y Jose Rosa S.R.L. s/ Prescripción Adquisitiva”, (543231/2021)**, cita y emplaza a Pascual y José Rosa S.R.L., para que en el plazo de cinco días comparezca y tome la debida intervención en autos bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente (Art. 343 del C.P.C.y C.). Publíquese por única vez en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 31 de octubre del año 2025. Diego Germán Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 12-12-25

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Margarita Lucía Ruiz, sito Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“Provincia del Neuquén c/SDS SRL s/Apremio”, (Expte. N° EXD-97566/17)**, CUIT 30-71233988-4, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 06 de noviembre de 2025. Fdo. Juan O. Chioconí, Prosecretario.

1p 12-12-25

La Dra. Sheila Lischinsky, Juez a cargo del Juzgado Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Leloir N° 881 de la Ciudad de Neuquén, Ala Sur, en los au-

tos caratulados: “**Tilleria Pedro Antonio c/Prevención ART S.A. s/Accidente de Trabajo con ART**”, (**Expediente N° 474785/2013**), comunica: “Cítese a los herederos del Sr. Tilleria Pedro Antonio, DNI N° 16.717.235, a estar a derecho dentro del plazo de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 146 y 147 del CPCyC, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Ausentes (conf. Art. 53, inc. 5 y Art. 343 del CPCyC de aplicación supletoria conforme el Art. 54 de la Ley 921)”. Neuquén, 18 de noviembre del año 2025. Fdo. Dra. Sheila Lischinsky, Juez.

1p 12-12-25

El Dr. Mario Javier Alarcón, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almirante Brown N° 155 de Neuquén, Primera Circunscripción Judicial, ha ordenado que en los autos: “**Argenta SRL s/Quiebra**”, (**Expte. N° 563437/2025**), el Martillero, Sr. Minetto Hernán Daniel, Mat. N° 198 del CMycPN, proceda al remate en pública subasta y al mejor postor de los siguientes bienes, en el estado en que se encuentran y sean exhibidos, y discriminados en los 3 lotes a saber: Lote 1: Botellas, cajas y latas varias de bebidas con y sin alcohol, sin identificación de fecha de vencimiento. Total 2.840 botellas. Lote 2: Carretilla p/Pallet: 1; Cajón plástico: 1; Mesa redonda: 2; Escritorios: 3; Matafuegos varios: 8; Carrito p/cajas: 1; Monitor computadora: 2; Barriles cerveza: 9; Frezzer: 1; Heladeras exhibidor: 1; Heladera: 1; Impresora HP 1000: 1; CPU: 1; Sillas varias: 7; Radio: 1; Cesto basura: 1; Sombrillas: 3; y Pallets: la totalidad existente en lugar. Lote 3: Autoelevador Sampimóvil sin mayores datos: 1; Batería Mateo: 2; Ruedas de camión varias: Lote 5: Máquina dispenser de grasa: 1. Fecha y Lugar de Subasta y Exhibición: El 17 de diciembre de 2025 a las 13:00 hs., se rematará en el domicilio de calle Cháneton N° 1.130 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, exhibiéndose los bienes en el mismo lugar desde media hora antes de la subasta. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador en el acto de remate. Retiro y Traslado de los Bienes Rematados: La carga, retiro y traslado de los bienes subastados se encuentra a cargo del comprador y deberá ser efectuado “en el acto”, previa acreditación del pago. Prevenciones: El adquirente en subasta deberá abonar lo pertinente en concepto de Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles de aprobada la subasta. Los bienes se subastan en el estado y condiciones en que se los exhibirá, no habiendo reclamo sobre estado, funcio-

namiento, vencimiento del producto, marcas y modelos. Publíquese edicto por una vez en Boletín Oficial y por un (1) día en el Diario La Mañana de Neuquén, dejándose constancia que para la publicación del edicto en el Boletín Oficial debe regir lo dispuesto en el Art. 273 inc. 8) de la Ley 24522. Consultas o Información: Al Martillero Minetto: 299-4528506 o al mail: minetto23@hotmail.com. Neuquén, 4 de diciembre del año 2025. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-12-25

En Legajo: (63228/2025), “Lopez Mesias Yamil s/Homicidio Agravado por el Uso de Arma de Fuego en Calidad de Autor”, en trámite por ante esta Oficina Judicial, a los fines de comunicarles que en fecha 25 de noviembre de 2025 el Tribunal de Juicio integrado por los Jueces Lisandro Borgonovo, Alina Vanessa Macedo Font y Diego Chavarria Ruiz, dictó sentencia resolviendo: 1. Imponer a **Mesias Yamil López**, DNI N° 39.875.319, la pena de diez (10) años y ocho (8) meses de prisión de cumplimiento efectivo, por el delito de homicidio agravado por la utilización de arma de fuego en calidad de autor (Artículos 45, 79, 41 bis del Código Penal); más las Costas del Proceso (Artículos 268 y 270 del Código Procesal Penal) y accesorias legales (Art. 12 del C.P.); 2. Se tiene presente la renuncia de los plazos procesales para impugnar anunciado por las partes y en consecuencia constituirlo en detenido a partir del día de la fecha (25/11/2025), disponiendo que se oficie al Director de Unidades de Detención del Interior de la Provincia para que tome conocimiento de la presente y decida el lugar de alojamiento final cuando las circunstancias carcelarias lo hagan posible, manteniéndose alojado en la Comisaría Sexta de la localidad de Plaza Huinul; 3. (...); 4. (...); 5. Por Oficina Judicial deberá practicarse el Cómputo de Pena, el que deberá ser notificado personalmente al Sr. López en el lugar actual de alojamiento (Comisaría 6° de Plaza Huinul); 6. (...); 7. Se practique planilla de liquidación de Costas, remítanse Oficios al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos (...); 8. Oportunamente, Archívese. La sentencia quedó firme y consentida el día 25/11/2025, por lo cual la Dra. Andrea Calarame, Jefa de la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal realizó el correspondiente Cómputo de Pena, el cual se transcribe en su parte pertinente: “Que el Sr. Mesias Yamil Lopez, titular del DNI N° 39.875.319, se encuentra en prisión preventiva desde el 26/06/2025 sin recuperar su libertad a la fecha. Se lo constituyó en detenido el 25/11/2025, permanece alojado en la Comisaría 6° y alcanza cinco (5) meses y dos (2) días privado de su

libertad. En consecuencia, López purgará la pena impuesta el veinticinco de febrero de dos mil treinta y seis (25/02/2036) a las 12:00 hs.. En tanto que se encontrará en condiciones de acceder a los beneficios de semilibertad y/o salidas transitorias (Art. 17 conforme Ley 27375) a partir del veintiséis de octubre de dos mil treinta y uno (26/10/2031) y el plazo de la libertad condicional se alcanzará desde el seis de agosto de dos mil treinta y dos (6/08/2032)". Oficina Judicial de Cutral-Có, 02 de diciembre de 2025. Fdo. Roberto Ángel Segura, Oficina Judicial Penal de Cutral-Có.

1p 12-12-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13590 de fecha 07/10/2025, dictada por el Dr. Giorgetti Luis Sebastián, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Sosa Kevin Gabriel**, DNI 44.562.630, en Acuerdo de Partes, la pena de tres años de prisión de ejecución en suspenso, multa de 100 unidades fijas y Costas como partícipe secundario penalmente responsable de los delitos de comercialización de estupefacientes agravada por la intervención de tres o más personas organizadas para cometerlo, conforme a los Artículos 5, inciso c; 11, inciso c de la Ley 23737; 46 del Código Penal, 196 y 218 del C.P.P.. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de 3 años, las obligaciones de: 1) Mantener actualizado el domicilio denunciado (...). 2) Asistir en forma trimestral a la Dirección de Población Judicializada. 3) Abstenerse de consumir estupefacientes o abusar de bebidas alcohólicas. 4) Mantener un trabajo lícito o desarrollar estudios en caso de no tener trabajo. 5) Tampoco deberá cometer un nuevo delito durante el plazo de 4 años. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 05/11/2025 la existencia de sesenta y siete (67) días con medidas de coerción privativas de la libertad en el presente legajo. Ello coincide con los registros obrantes en el Legajo Digital N° 344551, de los que se constata que el señor Sosa Kevin estuvo sometido a la medida cautelar de prisión preventiva desde el 26/07/2025 hasta el 30/09/2025, ambas fechas inclusive. Dicho período arroja un total de sesenta y siete (67) días con medidas de coerción privativas de la libertad, por lo que corresponde computar a su favor dicha cantidad a los fines del presente Cómputo de Pena. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 31/07/2028. 2) Vencimiento

de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 06/10/2028. Neuquén, 1 de diciembre del año 2025. Fdo. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..
1p 12-12-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13590 de fecha 07/10/2025, dictada por el Dr. Giorgetti Luis Sebastián, la que se encuentra firme, se le impuso a la condenada **Risso Mariana Nahara Pilar**, DNI 46.177.049, la pena de tres años de prisión de ejecución en suspenso, multa de 100 unidades fijas y Costas, conforme a los Artículos 5, 21, 26, 40, 41 del Código Penal; 45 de la Ley 23737; 218 y 270 del C.P.P., como partícipe secundaria penalmente responsable de los delitos de comercialización de estupefacientes agravada por la intervención de tres o más personas organizadas para cometerlo, conforme a los Artículos 5, inciso c; 11, inciso c de la Ley 23737; 46 del Código Penal, 196 y 218 del C.P.P..
Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de 3 años, las obligaciones de: 1) Mantener actualizado el domicilio denunciado (...). 2) Asistir en forma trimestral a la Dirección de Población Judicializada. 3) Abstenerse de consumir estupefacientes o abusar de bebidas alcohólicas. 4) Mantener un trabajo lícito o desarrollar estudios en caso de no tener trabajo. 5) Tampoco deberá cometer un nuevo delito durante el plazo de 4 años.
Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 05/11/2025 la existencia de sesenta y seis (66) días con medidas de coerción privativas de la libertad en el presente legajo. Sin embargo, de los registros obrantes en el Legajo Digital N° 344551 se constata que la señora Risso, Mariana, estuvo sometida a la medida cautelar de prisión preventiva desde el 26/07/2025 hasta el 30/09/2025, ambas fechas inclusive. Dicho período arroja un total de sesenta y siete (67) días con medidas de coerción privativas de la libertad, por lo que corresponde computar a su favor dicha cantidad a los fines del presente Cómputo de Pena.
Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 31/07/2028. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 06/10/2028. Neuquén, 1 de diciembre del año 2025. Fdo. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13769 de fecha 03/11/2025, dictada por el Dr. Marco Daniel Lupica Cristo, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Paredes Mauricio Leonardo**, DNI 31.805.473, la pena de un (1) año de prisión de cumplimiento condicional como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple, Artículos 45 y 119, primer párrafo del Código Penal Argentino). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: 1) Fijar domicilio y mantenerlo, siendo el actual (...). 2) Presentarse cuatrimestralmente ante Población Judicializada. 3) Abstenerse de cometer nuevos delitos. 4) Prohibición absoluta de mantener todo tipo de contacto (personal, por interpósita persona o telemático), con la niña A.E.P.V. y la señora E.L.V.V.. 5) Prohibición absoluta de acercarse a menos de trescientos (300) metros del núcleo personal de ambas y específicamente al domicilio de (...). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 07/11/2025 días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Tampoco surge la existencia de los días mencionados de los registros obrantes en Legajo N° 299889. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 02/11/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 02/11/2027. Neuquén, 1 de diciembre del año 2025. Fdo. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 12-12-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13693 de fecha 22/10/2025, dictada por el Dr. Juan Guaita, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Muñoz Denis Miguel Angel**, DNI 37.857.532, la pena de (3) tres años de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de un hecho de hurto simple, Artículo 162 del Código Penal), un hecho de hurto simple en grado de tentativa, Artículos 162 y 42 del Código Penal), doce (12) hechos de encubrimiento doloso por receptación, Artículo 277 inciso 1°, apartado “c” del Código Penal), un hecho de robo simple, Artículo 164 del Código Penal y un hecho de robo simple en calidad de partícipe necesario, Artículos 164 y 45 del Código Penal, todos ellos en concurso real conforme lo dispuesto por el Artículo

55 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de (3) tres años, las obligaciones de: 1) Fijar domicilio y comunicar cualquier cambio. 2) Presentarse cada cuatro (4) meses ante la Dirección de Población Judicializada. 3) Abstenerse de cometer nuevos delitos. 4) Abstenerse de consumir estupefacientes. 5) No abusar de bebidas alcohólicas. 6) Realizar tareas comunitarias por un total de doscientas ochenta y ocho (288) horas en instituciones públicas o de bien común a 96 hs. anuales, deberán ser cumplidas en el Merendero "Sol", de lo contrario la Dirección de Población Judicializada indicará el lugar de cumplimiento. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 07/11/2025 días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Tampoco surge la existencia de los días mencionados en los registros obrantes del Legajo N° 340741. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 21/10/2028. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 21/10/2028. Neuquén, 1 de diciembre del año 2025. Fdo. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 12-12-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13391 de fecha 28/08/2025, dictada por el Dr. Lucas Pablo Juan Yancarelli, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Gonzalez Aburto Raul Alonso David**, DNI 41.977.572, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional y Costas por haber sido hallado penalmente responsable de los delitos de robo por efracción en grado de tentativa en calidad de coautor; robo en poblado y en banda (dos hechos) en concurso real y en calidad de partícipe necesario y hurto simple en calidad de partícipe secundario (Art. 164, 167 inc. 3, 167 inc. 2, 45 y 55 del Código Penal). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años las obligaciones de: 1) Fijar residencia, debiendo informar cualquier variación de la misma, sea temporal o permanente, de manera inmediata al Juez de Ejecución. 2) Someterse al control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada cada cuatro (4) meses, debiendo acudir por primera vez dentro de los primeros quince (15) días de firme la presente. 3) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. 4) Obtener un oficio laboral. 5) No cometer nuevos

delitos. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 29/08/2025, la existencia de días con medidas de coerción privativas de la libertad en el presente legajo. Empero de las constancias obrantes en el Legajo N° 237253, surge la existencia de un (1) día de detención, por haber comparecido el condenado González a la Audiencia de Formulación de Cargos celebrada el 03/09/2022. Finalmente, se deja constancia de que en los Legajos N° 279260 y 294048 no surge la existencia de mayores días de detención. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 26/08/2028. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 27/08/2028. Neuquén, 1 de diciembre del año 2025. Fdo. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 12-12-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 13615 de fecha 13/10/2025, dictada por el Dr. Juan Guaita, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Garrido Roberto Ceferino**, DNI 20.402.228, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional, con accesorias legales y Costas como autor penalmente responsable de los delitos de lesiones leves en dos hechos (respecto de M.I.M. y A.S.), en concurso real con lesiones graves (respecto de S.S.), previstos y reprimidos por los Artículos 45, 55, 89 y 90 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años las obligaciones de: 1) Fijar domicilio y mantenerlo, debiendo comunicar de manera inmediata a la Autoridad Judicial cualquier modificación del mismo. 2) Realizar presentaciones cuatrimestrales ante la Dirección de Población Judicializada. 3) Abstenerse de abusar de bebidas alcohólicas. 4) Abstenerse de consumir estupefacientes. 5) Mantener prohibición absoluta de ejercer todo tipo de actos de perturbación o violencia contra el grupo familiar constituido por S.S.; A.S. y M.I.M.. 6) No cometer nuevos delitos. 7) Abstenerse de realizar cualquier acto que perturbe la posesión pacífica de los terrenos de la familia S.M.. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 15/10/2025 la existencia de doscientos cincuenta y ocho (258) días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. En dicho documento se consigna que el condenado Garrido Roberto permaneció sometido a la medida cautelar de prisión preventiva desde el

24/01/2025 hasta el 08/10/2025, ambas fechas inclusive. Lo informado coincide plenamente con los registros obrantes en el Legajo Digital N° 333119, por lo que corresponde computar a su favor un total de doscientos cincuenta y ocho (258) días con medidas de coerción privativas de la libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 28/01/2028. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 12/10/2028. Neuquén, 1 de diciembre del año 2025. Fdo. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 12-12-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 13615 de fecha 13/10/2025, dictada por el Dr. Juan Guaita, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Garrido Ignacio Juan De Dios**, DNI 46.329.138, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional, con accesorias legales y Costas como autor penalmente responsable de los delitos de lesiones leves en dos hechos (respecto de M.I.M. y A.S.), en concurso real con lesiones graves (respecto de S.S.), previstos y reprimidos por los Artículos 45, 55, 89 y 90 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años las obligaciones de: 1) Fijar domicilio y mantenerlo, debiendo comunicar de manera inmediata a la Autoridad Judicial cualquier modificación del mismo. 2) Realizar presentaciones cuatrimestrales ante la Dirección de Población Judicializada. 3) Abstenerse de abusar de bebidas alcohólicas. 4) Abstenerse de consumir estupefacientes. 5) Mantener prohibición absoluta de ejercer todo tipo de actos de perturbación o violencia contra el grupo familiar constituido por S.S.; A.S. y M.I.M.. 6) No cometer nuevos delitos. 7) Abstenerse de realizar cualquier acto que perturbe la posesión pacífica de los terrenos de la familia S.M.. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 15/10/2025 la existencia de doscientos cincuenta y ocho (258) días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. En dicho documento se consigna que el condenado Garrido Ignacio permaneció sometido a la medida cautelar de prisión preventiva desde el 24/01/2025 hasta el 08/10/2025, ambas fechas inclusive. Lo informado coincide plenamente con los registros obrantes en el Legajo Digital N° 333119, por lo que corresponde computar a su favor un total de doscientos cincuenta y ocho (258) días con medidas de coerción privativas de la libertad. Cálculo del Cómputo de Pena:

1) Agotará la pena impuesta: 28/01/2028. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 12/10/2028. Neuquén, 1 de diciembre del año 2025. Fdo. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 12-12-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13590 de fecha 07/10/2025, dictada por el Dr. Luis Sebastián Giorggetti, la que se encuentra firme, se le impuso a la condenada **Diaz Celeste Marlen**, DNI 45.562.354, la pena de tres años de prisión de ejecución en suspenso, multa de 100 unidades fijas y Costas como partícipe secundaria penalmente responsable del delito de comercialización de estupefacientes agravado por la intervención de tres o más personas organizadas para cometerlo, conforme a los Artículos 5, inciso c; 11, inciso c de la Ley 23737; 46 del Código Penal, 196 y 218 del C.P.P.. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años las obligaciones de: 1) Mantener actualizados los domicilios denunciados en la audiencia de procedimiento abreviado (...). 2) Asistir en forma trimestral a la Dirección de Población Judicializada. 3) Abstenerse de consumir estupefacientes o abusar de bebidas alcohólicas. 4) Mantener un trabajo lícito o desarrollar estudios en caso de no tener trabajo (Artículo 27 bis, incisos 1, 3 y 7 del Código Penal). 5) No cometer un nuevo delito durante el plazo de 4 años (Artículo 27 del Código Penal). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 31/10/2025 días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Tampoco surge la existencia de los días mencionados de las constancias obrantes en el Legajo N° 344551. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 1) Agotará la pena impuesta: 06/10/20288. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 06/10/2028. Neuquén, 1 de diciembre del año 2025. Fdo. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 12-12-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Parcial de Responsabilidad y Determinación de la Pena N° 13736 de fecha

28/10/2025, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Corbould Diego Armando Luis**, DNI 28.623.433, la pena de once (11) años de prisión efectiva, accesorias legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de homicidio agravado por el uso de un arma de fuego, Arts. 79, 41 bis y 45 del C.P.. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge de la Declaración Jurada de fecha 30/10/2025 que el condenado Corbould se encuentra privado de su libertad desde el 05/05/2025. Lo allí informado coincide con los registros obrantes en el Legajo N° 343947. Dado que el nombrado no ha recobrado su libertad desde dicha fecha, por encontrarse bajo la medida cautelar de prisión preventiva y sus prórrogas, corresponde tomar el 05/05/2025 como punto de partida (dies a quo) a los fines del presente cómputo. Finalmente y conforme actuaciones del legajo virtual, se informa que el condenado Corbould fue constituido en detenido en Audiencia del 24/10/2025. Actualmente se encuentra alojado en la Unidad de Detención N° 11, según lo informado mediante Trámite Pehuén N° 34556 de fecha 02/11/2025. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 05/05/2025, Corbould Diego Armando Luis: 1) Agotará la pena impuesta el día: 04/05/2036 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 03/11/2030. 3) Libertad condicional el día: 02/09/2032. 4) Libertad asistida el día: 04/02/2036. Neuquén, 1 de diciembre del año 2025. Fdo. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 12-12-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Parcial de Responsabilidad N° 8228 de fecha 11/03/2022 y de Cesura N° 8958 de fecha 09/08/2022, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Alfaro Juan Ruperto**, DNI 11.969.537, la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión efectiva, accesorias legales y costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de abuso sexual simple agravado por la guarda, Arts. 119, primer y cuarto párrafo inc. b) y 45. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No se encuentra acompañada Declaración Jurada que pudiera informar sobre la existencia de días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Empero, de los registros obrantes en el Legajo Digital N° 123913, tampoco surgen días con idéntica naturaleza. Finalmente conforme actuaciones del legajo virtual se informa telefónica-

mente la recaptura del condenado Alfaro en fecha 31/10/2025. Actualmente se encuentra alojado en Comisaría N° 7. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho entre los meses de julio, agosto y septiembre del año 2018, Alfaro Juan Ruperto: 1) Agotará la pena impuesta el día: 29/04/2029 a las doce (12:00) horas. 2) Régimen preparatorio para la liberación: 29/04/2028. Neuquén, 1 de diciembre del año 2025. Fdo. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 12-12-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13603 de fecha 09/10/2025, dictada por el Dr. Raúl Aufranc, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Arias Schwindt Brian Ezequiel**, DNI 40.960.333, la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional, en conjunto con la pena de multa por 33,85 unidades fijas como partícipe secundario penalmente responsable de los delitos de comercialización de estupefacientes, agravada por la intervención organizada de tres o más personas y por haber sido cometido en intermediaciones de un establecimiento de enseñanza y de una plaza pública, en calidad de partícipes secundarios” (Artículos 5°, inc. c y Art. 11, incisos c y e de la Ley 23737 y Artículos 46 y 55 del Código Penal). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años las obligaciones de: 1) Fijar residencia. 2) Control con presentaciones trimestrales ante la Dirección de Atención a Población Judicializada. 3) No abusar de bebidas alcohólicas y no consumir estupefacientes. 4) Someterse a un estudio o examen (presentación Gabinete Psicológico/Psiquiátrico del Poder Judicial para verificar eventualmente si poseen adicciones a los estupefacientes, en cuyo caso deberán acreditar inicio del consecuente y pertinente tratamiento. 5) Tareas comunitarias a favor de una institución u organización de bien o servicio público (96 horas anuales). 6) En tres meses acreditar oficio, profesión, estudio o trabajo. 7) No cometer nuevo delito. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: (...). En consecuencia, corresponde tener presente, a los fines del Cómputo, un total de ciento treinta y seis (136) días. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 25/05/2028. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 08/10/2028. Neuquén, 3 de diciembre del año 2025. Fdo. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 12-12-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13773 de fecha 04/11/2025, dictada por la Dra. Natalia Fernanda Pelosso, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Zalazar Diego Andres**, DNI 32.770.428, la pena de un (1) año de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de lesiones leves agravadas por el vínculo y por haber mediado un contexto de violencia de género (confr. Arts. 89, 92 en función del Art. 80 incisos 1 y 11 y 45 del Código Penal). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: 1) Fijar residencia. 2) Realizar presentaciones cuatrimestrales ante la Dirección de Población Judicializada. 3) Prohibición de contacto por cualquier medio (wsp, IG, Facebook, llamadas telefónicas), por si o por intermedio de terceros con la Sra. S.H.. 4) Prohibición de acercamiento a una distancia no inferior a los trescientos (300) metros de la nombrada H.. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 07/11/2025 días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Tampoco surge la existencia de los días mencionados de los registros obrantes en Legajo N° 356503. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 03/11/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 03/11/2027. Neuquén, 3 de diciembre del año 2025. Fdo. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 12-12-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 12883 de fecha 06/05/2025 y de Cesura N° 13214 de fecha 21/07/2025, confirmadas ambas por Sentencia de Impugnación N° 78/2025 de fecha 27/10/2025, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Sepulveda Jose Ignacio**, DNI 38.810.166, la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de privación ilegal de la libertad agravada por haber sido cometida con violencia y amenazas en concurso real con abuso de arma (Arts. 142 inc. 1ro., 104, 45 y 55 del Código Penal). Como también se procedió a Declarar su primera reincidencia (Art. 50 del C.P.). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No se

encuentra acompañada Declaración Jurada que pudiera aportar información sobre la existencia de días con medidas de coerción privativas de la libertad. No obstante, de los registros obrantes en el Legajo N° 302807 surge que el condenado Sepúlveda se encuentra privado de su libertad desde el 13/05/2024 (...). Por ello, corresponde tomar el 13/05/2024 como punto de partida (dies a quo) del presente Cómputo de Pena. Finalmente y conforme actuaciones del legajo virtual se informa la constitución en detenido del nombrado en Audiencia celebrada el 25/11/2025, quien a la fecha se encuentra alojado en la Comisaría N° 3. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos de fecha 07/05/2024 y 08/05/2024, Sepulveda Jose Ignacio: 1) Agotará la pena impuesta el día: 12/11/2027 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 10/02/2026. 3) Libertad condicional: No se calcula conforme lo previsto en el Artículo 14 del C.P.. 4) Libertad asistida el día: 12/08/2027. Neuquén, 3 de diciembre del año 2025. Fdo. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 12-12-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13603 de fecha 09/10/2025, dictada por el Dr. Raúl Aufranc, la que se encuentra firme, se le impuso a la condenada **Schwindt Stella Maris**, DNI 25.957.949, la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional, en conjunto con la pena de multa por 33,85 unidades fijas como participe secundaria penalmente responsable de los delitos de comercialización de estupefacientes, agravada por la intervención organizada de tres o más personas y por haber sido cometido en inmediaciones de un establecimiento de enseñanza y de una plaza pública, en calidad de partícipes secundarios (Artículos 5°, inc. c y Art. 11, incisos c y e de la Ley 23737 y Artículos 46 y 55 del Código Penal). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años las obligaciones de: 1) Fijar residencia. 2) Control con presentaciones trimestrales ante la Dirección de Atención a Población Judicializada. 3) No abusar de bebidas alcohólicas y no consumir estupefacientes. 4) Someterse a un estudio o examen (presentación Gabinete Psicológico/Psiquiátrico del Poder Judicial para verificar eventualmente si poseen adicciones a los estupefacientes, en cuyo caso deberán acreditar inicio del consecuente y pertinente tratamiento. 5) Tareas comunitarias a favor de

una institución u organización de bien o servicio público (96 horas anuales). 6) En tres meses acreditar oficio, profesión, estudio o trabajo. 7) No cometer nuevo delito. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: (...). En consecuencia, corresponde tener presente, a los fines del Cómputo, un total de ciento treinta y seis (136) días. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 25/05/2028. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 08/10/2028. Neuquén, 3 de diciembre del año 2025. Fdo. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 12-12-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 12607 de fecha 07/03/2025 dictada por Jurado Popular, de Censura N° 13234 de fecha 23/07/2025 dictada por el Dr. Yancarelli Lucas Pablo Juan y Sentencia de Impugnación N° 79/2025 de fecha 27/10/2025 dictada por los Dres. Estefania Saulí, Andrés Repetto y Juan José Nazareno Eulogio, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Calfuqueo Claudio Eduardo**, DNI 30.917.309, la pena de un (1) año y diez (10) meses de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de lesiones leves agravado por el vínculo en calidad de autor, en los términos de los Artículos 89 en función del 80 inc. 1 y 45 del Código Penal, respecto de la víctima C.B.P., por el hecho del 19 de enero de 2024. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años y seis (6) meses, las obligaciones de: 1) Conservar el domicilio, debiendo informar cualquier variación del mismo de manera inmediata a la Oficina de Ejecución Penal, sea la modificación definitiva o temporal. 2) Someterse al control de la Dirección de Población Judicializada cada tres (3) meses. 3) Prohibición de acercamiento a menos de 500 metros a la víctima. 4) Someterse a un tratamiento psicológico para erradicar todo atisbo de conductas violentas hacia los semejantes y en especial a eventuales parejas. 5) Realizar cursos de masculinidades dictados por el Ministerio Público Fiscal. 6) No consumir estupefaciente y moderar el consumo de alcohol. 7) No cometer delitos. 8) Hacerse de un trabajo, sea en calidad de empleado o de manera autónoma. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: (...) En consecuencia, corresponde computar a favor del nombrado un total de cuatrocientos cuarenta y dos (442) días con medidas de coerción privativas de la liber-

tad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 06/03/2026.
2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis. del C.P.: 23/01/2029. Neuquén,
3 de diciembre del año 2025. Fdo. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario,
OFIJU Penal Nqn..

1p 12-12-25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Sydiaha Alejandro Miguel, Secretario, sito en calle Etcheluz 650 de Zapala, cita y emplaza a herederos y acreedores de Choiman Carmen, DNI N° 3.226.846, en autos caratulados: **“Choiman Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 90334, Año 2025)**, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y se presenten a tomar la intervención que por derecho corresponda. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, lo que deberá acreditarse en la forma de práctica (Art. 146 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. (Fdo.) Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez. Zapala, 27 de noviembre de 2025. Fdo. Susana Andrea Dinamarca.

1p 12-12-25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Sydiaha Alejandro Miguel, Secretario, sito en calle Etcheluz 650 de Zapala, cita y emplaza a herederos y acreedores de Pacheco Vazquez Hector Rodolfo, DNI N° 92.792.581, en autos caratulados: **“Pacheco Vazquez Hector Rodolfo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 990388, Año 2025)**, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y se presenten a tomar la intervención que por derecho corresponda. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, lo que deberá acreditarse en la forma de práctica (Art. 146 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. (Fdo.) Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez. Zapala, 28 de noviembre de 2025. Fdo. Susana Andrea Dinamarca.

1p 12-12-25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Ejecutivos N° 1 de la III Circunscripción de la Ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650, a cargo del Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Verdugo Doraliza (DNI M6.522.156), para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“Verdugo Doraliza s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 85903, Año 2024)**. Sec. 1. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la región. Zapala, 30 de octubre de 2025. Fdo. Dr. Alejandro Miguel Sydiaha.

1p 12-12-25

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría 1 cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, en autos: **“Navarrete Edelmira del Carmen y Otros s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. JZA1S1 EXD-90161/2025)**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Edelmira del Carmen Navarrete, DNI 5.963.016, para que lo acrediten. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro y/o en el Diario de mayor circulación de la zona. Secretaría, Zapala, 01 de diciembre de 2025. Fdo. Dr. Alejandro Miguel Sydiaha.

1p 12-12-25

Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, sito en calles Chubut y Misiones, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, en autos: **“Lillo Maria Yolanda s/Sucesión ab-intestato”, (Expediente N° 114745/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Lillo María Yolanda, D.N.I. 12.210.031, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 02 de diciembre de 2025. Fdo. Miguel Alejandro Suárez.

1p 12-12-25

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Luciano Zani, Secretaría

Única a cargo de la Dra. Natalia Carolina Quiñones, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Labadie Josefina Carmen, DNI N° 3.210.967, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en autos caratulados: **“Labadie Josefina Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 84563/2025)**. “Junín de los Andes, 05 de noviembre del año 2025. (...) Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana de Neuquén. (...) Fdo. Dr. Luciano Zani, Juez”. Junín de los Andes, 19 de noviembre de 2025. Fdo. Dra. Natalia Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 12-12-25

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Cavazza Adelaida s/Sucesión ab-intestato”, (548121/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Adelaida Cavazza, DNI 5.884.983, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de junio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-12-25

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Doffigny Encarnacion Sara Magdalena s/Sucesión ab-intestato”, (541124/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Doffigny Encarnacion Sara Magdalena, DNI 9.741.627, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de febrero del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-12-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería

N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Sueyro Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (564177/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Carlos Alberto Sueyro, DNI 13.645.691, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de noviembre del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-12-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Montivero Mario Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (562435/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Montivero Mario Alberto, DNI 22.903.441, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de julio del año 2025. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-12-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“De La Fuente Alicia Susana s/Sucesión ab-intestato”, (563911/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Alicia Susana De La Fuente, DNI 4.662.952, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de octubre del año 2025. Diego G. Troitiño, Funcionario. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-12-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Caratino Alberto Jorge s/Sucesión ab-intestato”, (564246/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Alberto Jorge Caratino, DNI

4.741.982, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de noviembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-12-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Fernandez Angel Joaquin s/Sucesión ab-intestato”**, (564463/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Fernandez Angel Joaquin, DNI 35.355.097, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de diciembre del año 2025. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-12-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Abello Norberto Adiel s/Sucesión ab-intestato”**, (564277/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Norberto Adiel Abello, DNI 12.648.931, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de noviembre del año 2025. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 12-12-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Alvarado Erwin Jacobo s/Sucesión ab-intestato”**, (564637/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Erwin Jacobo Alvarado Saez, DNI 92.741.447, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días

en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de diciembre del año 2025. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 12-12-25

María Guadalupe Losada, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Miranda Seferina s/Sucesión ab-intestato**”, (562561/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Seferina Miranda, DNI 9.965.970, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de agosto del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-12-25

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Maiolo Teresa Rosario s/Sucesión ab-intestato**”, (562704/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Maiolo Teresa Rosaria Magdalena, DNI 3.219.390, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de noviembre del año 2025. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 12-12-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Mori Gladys Esther s/Sucesión ab-intestato**”, (564368/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Mori Gladys Esther, DNI 12.648.883, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de noviembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-12-25

AVISOS**Transferencia de Licencia Comercial**

El señor Jose Rodolfo Roldan, DNI 12.078.801, CUIT 23-12078801-9 , transfiriere la Licencia Comercial N° 054.058, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a favor de la señora Yoseli Ivana Gutierrez, DNI 43.691.870, CUIT 23-43691870-4, a partir de 4 de diciembre de 2025.

1p 12-12-25

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA****SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS****RESOLUCIÓN N° 388/DPR/25**

Neuquén, 04 de Diciembre de 2025.

VISTO:

El EX-2025-03720502-NEU-RENTAS#SIP, caratulado: "DPR s/Resolución Cambio de Responsable Impuesto Inmobiliario por Vendedores", del Código Fiscal Provincial Vigente; las Resoluciones N° 090/DPR/20, 180/DPR/20; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 157 del Código Fiscal Provincial Vigente establece y enumera los contribuyentes y demás responsables del Impuesto Inmobiliario;
Que en dicho marco, la Resolución N° 180/DPR/20, prevé el procedimiento para que aquellos contribuyentes y demás responsables del Impuesto Inmobiliario que revistan la calidad de compradores, usufructuarios, adjudicatarios y/o cesionarios y que por dicha razón se encuentren comprendidos en el Ar-

título 157 del Código Fiscal Provincial Vigente, puedan iniciar la solicitud de cambio de responsable, actualizando así la base de datos en relación a los nuevos sujetos obligados al pago del citado tributo, situación que redundará en una mejora en su recaudación;

Que por otro lado y por diversos motivos, principalmente relacionados con los plazos de aprobación y registración de Planos de Mensura de inmuebles destinados a desarrollos urbanísticos por parte del Organismo Provincial Catastral, que en determinados casos se materializa a través de venta en pozo o pre-venta, las nomenclaturas emergentes de dichas operaciones se constituyen con posterioridad al acto original de venta;

Que por lo expuesto, deviene necesario crear una herramienta, que permita a los vendedores o desarrolladores inmobiliarios -entre otros-, solicitar el cambio de responsabilidad para el pago del Impuesto Inmobiliario, a partir de la aprobación y registración del Plano de Mensura, cuando adjudiquen o asignen a los compradores inmuebles que posean Nomenclatura Catastral definitiva;

Que esta herramienta estará dirigida en favor de los vendedores, desarrolladores, cedentes y/o transmitentes para que informen y adjunten la documentación que respalde la operación, con el fin de denunciar la venta y declarar los nuevos obligados al pago del Impuesto Inmobiliario, canalizando tal acción mediante un nuevo servicio web o presencialmente -éste último por la vía de excepción- conforme lo disponga la presente reglamentación, en pos de cumplir con el objeto señalado precedentemente;

Que mediante Resolución N° 090/DPR/20 se establece el uso obligatorio del Sistema Neuquino de Administración Tributario y Autogestión (Si.N.A.Tr.A);

Que el Director Provincial de Rentas se encuentra facultado a emitir la presente norma legal, en los términos de Artículo 14 del Código Fiscal Provincial Vigente;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprueba el procedimiento para solicitar el cambio de responsabilidad para el pago del Impuesto Inmobiliario, conforme los requisitos y con los

alcances previstos en el **Anexo Único** que forma parte de la presente norma legal.

Artículo 2°: Hágase Saber que la presente norma legal entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°: Comuníquese. Dese al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

ANEXO ÚNICO

Artículo 1°: Aquellos contribuyentes y demás responsables que revistan la calidad de vendedores, desarrolladores urbanísticos, usufructuarios, adjudicatarios, enajenantes y/o cedentes de inmuebles ubicados dentro del territorio de la Provincia del Neuquén y hayan vendido, enajenado, adjudicado, cedido o transferido a otra/s tercera/s persona/s, humana/s o jurídica/s y que por razones no inherentes a los mismos, los nuevos poseedores no hayan efectuado el cambio de responsable previsto en la Resolución N° 180/DPR/020, deberán declarar/denunciar a los nuevos obligados al pago del Impuesto Inmobiliario, conforme alguna de las siguientes modalidades:

a. Modalidad Web:

1. El declarante deberá ingresar al sitio oficial de la Dirección Provincial de Rentas: (www.dprneuquen.gov.ar) con su CUIT y Clave Fiscal Neuquén (Nivel 3) o en su defecto a la página oficial de ARCA: (“www.arca.gov.ar”), operando con su usuario y Clave Fiscal ARCA.
2. Acceder al Menú Inmobiliario - Submenú Trámites de Inmobiliario y seleccionar la opción “Solicitud Cambio de Responsable - Desarrolladores Urbanísticos y/o Vendedores”.
3. Si el carácter de vendedor/enajenante recae en un contribuyente desarrollador urbanístico deberá consignarlo tildando en la celda dispuesta a tal efecto, no así aquel que resulte ser un mero vendedor.
4. Completar todos los datos y campos requeridos por parte del vendedor respecto del comprador, ingresando correctamente la Nomenclatura Catastral del inmueble involucrado en el instrumento, a saber:

a) CUIT/CUIL del comprador.

- b) N° DNI (en caso de persona humana).
 - c) Denominación/Razón Social del comprador.
 - d) Domicilio fiscal del comprador conforme el Art. 29 del Código Fiscal Provincial Vigente.
 - e) Correo electrónico de contacto del comprador.
 - f) N° trámite de la Liquidación del Impuesto de Sellos del instrumento relacionado, para aquellos que hayan sido liquidados con posterioridad a febrero del año 2020. Si la fecha fuera anterior a la descripta anteriormente, deberán adjuntar el respectivo instrumento en formato PDF/JPG, debidamente intervenido o la Declaración Jurada del Impuesto de Sellos, según corresponda.
De tratarse de Desarrolladores Urbanísticos, deberán adjuntar las respectivas Actas de adjudicación o designación de las parcelas/lotes enajenados o la Nomenclatura Catastral definitiva a cada propietario, la cual deberá tener el carácter de Declaración Jurada con las firmas, tanto de los adjudicatarios como de los titulares del emprendimiento Urbanístico.
 - g) Nomenclatura Catastral (la cual debe estar asociada al vendedor) que consta de 15 caracteres (sin puntos ni espacios).
5. Fecha del instrumento y fecha de la venta o enajenación. De tratarse de Desarrolladores Urbanísticos éstos deberán informar la fecha de la aprobación y registración del Plano de Mensura del inmueble enajenado -de corresponder-.
6. En el caso que los compradores originales hayan vendido, por lo cual se hubiera adjudicado a nuevos propietarios con anterioridad a la aprobación y registración del Plano de Mensura, la adjudicación podrá ser realizada directamente a los nuevos compradores, previo adjuntar la cadena de boletos debidamente intervenidos por el Impuesto de Sellos y oblado del mismo.

b. Modalidad Presencial:

Esta opción estará disponible y acotada a casos especialmente justificados, como ser falta de conectividad, personas humanas con escasos conocimientos en uso de aplicativos o adultos mayores -entre otros- para lo cual el solicitante deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

1. Deberá presentarse en las oficinas de Atención al Público en sede central o en la Delegación de la Dirección Provincial de Rentas más próxima a su domicilio, con el instrumento original de la venta del inmueble y su copia digitalizada, en la que consten los requisitos enunciados en los puntos a), b), c) d) y e) de la modalidad web, debidamente intervenido o acompañando la Declaración Jurada del Impuesto de Sellos, según corresponda, con el respectivo comprobante de pago.
2. Adjuntar Sellado de Ley Impositiva Vigente, previsto en el Art. 28 inc. a), el que será exigible sólo en los cambios de responsables que se realicen mediante esta modalidad presencial, el cual deberá abonarse por cada Nomenclatura Catastral que se pretenda modificar/actualizar.

Se deja constancia que la enumeración del Artículo 1, no reviste carácter taxativo y que los titulares dominiales de los inmuebles involucrados continuarán siendo solidariamente responsables, en los términos del Artículo 158 del Código Fiscal Provincial Vigente.

Artículo 2°: Presentada la solicitud indicada en el Artículo 1 -con prescindencia de la modalidad adoptada-, la misma será sometida a un proceso de Auditoría por la Dirección Provincial de Rentas, verificando la veracidad de los datos y la documentación aportada, aprobando o en su defecto rechazando la solicitud.

Culminada la Auditoría, se procederá a notificar al iniciador el resultado de la misma al domicilio fiscal electrónico o domicilio fiscal debidamente constituido, comunicando la aprobación o rechazo a su solicitud y en caso de detectarse inconsistencias, se le notificará al iniciador por los medios referidos anteriormente el rechazo a la solicitud, indicándose las causales del mismo.

Asimismo, la aplicación enviará una notificación al nuevo responsable del Impuesto Inmobiliario, al domicilio fiscal electrónico -en caso de haberlo constituido- o al domicilio fiscal declarado por el enajenante informando su nueva calidad de Responsable de Pago del tributo.

En aquellas solicitudes presentadas por desarrolladores urbanísticos, previa-

mente los auditores de la Dirección Provincial de Rentas, verificarán la correcta valuación fiscal de lo/s inmueble/s cuya/s nomenclatura/s catastral/es que resulte/n de origen y observarán que no registren obligaciones adeudadas, respecto del Impuesto Inmobiliario.

En caso de corresponder, se procederá a efectuar el cambio de valuación fiscal conforme las valuaciones fiscales informadas por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, respecto del emprendimiento inmobiliario y se intimará al pago de la deuda que surja de dicho cambio. En caso de no cumplir con el pago dentro del plazo otorgado, se iniciará con el procedimiento para gestionar el cobro de la deuda por la vía de apremio, sin más trámite.

Artículo 3°: Los desarrolladores Urbanísticos tendrán un plazo de 30 (treinta) días hábiles de realizada la aprobación y registración del Plano de Mensura para declarar a los compradores que redundarán en nuevos responsables de pago, en los casos de venta con anterioridad a dicho trámite.

Vencido dicho plazo y sino mediare prórroga solicitada por el vendedor/enanjenante en general, corresponderá solicitar la apertura de Sumario Administrativo en los términos del Artículo 72 del Código Fiscal Provincial Vigente a los fines de analizar la procedencia de la aplicación de la multa por infracción a los deberes formales establecida en el Artículo 56 del mencionado Código Fiscal, por incumplir los deberes de información conforme el inciso c) del Artículo 32 de la citada norma.

Artículo 4°: Las eventuales modificaciones que pudieran corresponder, tendrán efecto meramente fiscal a los fines del cobro del Impuesto Inmobiliario, en los términos del Artículo 158 del Código Fiscal Provincial Vigente. La Dirección Provincial de Rentas, en ningún caso dará fe de la autenticidad de los instrumentos presentados ni de las firmas insertas en ellos.

Artículo 5°: Los contribuyentes que adquieran la calidad de responsables de pago mediante instrumentos en los cuales la parte vendedora o cedente sea un organismo estatal nacional, provincial y/o municipal, deberán seguir el procedimiento descrito en la Resolución N° 180/DPR/20.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE****Ordenanzas Sintetizadas Año 2025**

1093 - Artículo 1º: Aprueba el nuevo Organigrama de Estructura Básica Municipal que como Anexo I forma parte de la presente, el que entrará en vigencia a partir del 1 de junio de 2025, conforme lo expuesto en los Considerandos. Promulgada por Decreto Municipal N° 2739/25.

1094 - Artículo 1º: Aprueba el costo para el punto de luz del servicio de operación y mantenimiento de alumbrado público, cuyo nuevo valor asciende a la suma de \$6.723,24 (pesos seis mil setecientos veintitrés con 24/100), conforme lo expuesto en los Considerandos. Promulgación Tácita.

1095 - Artículo 1º: Acepta en carácter de donación un (1) equipo aire acondicionado frío-calor, marca Pioneer Home, Modelo SPLIT 3.500 W FC ASAP35, efectuada por la Firma Perfil SRL. Promulgación Tácita.

1096 - Artículo 1º: Autoriza al Ejecutivo Municipal a convocar a empresas para la instalación de controladores de tránsito y cámaras con demostración de evidencia en calles, avenidas, travesías urbanas y en rutas provinciales en su marcha por jurisdicción municipal de Vista Alegre, procesamiento y gestión de cobro de foto multas que se emitan. Promulgación Tácita.

1097 - Artículo 1º: Autoriza la ejecución del proyecto de fraccionamiento solicitado por la Firma Filo Hua Hum S.R.L., CUIT N° 30-70914282-6, con domicilio legal en calle Belgrano 265, Plso 4º, Depto. A de Neuquén Capital, a excepción de la Ordenanza Municipal N° 353/04, conforme lo expuesto en los Considerandos. Promulgación Tácita.

1098 - Artículo 1º: Declara ganadora del concurso para la Creación y Diseño de la Bandera de la Ciudad de Vista Alegre, autorizado mediante Ordenanza Municipal N° 1064/24, a la Sra. Gloria Janet Novoa, DNI N° 37.781.174. Promulgación Tácita.

1099 - Artículo 1º: Recitifica el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 1073/24, debiendo leerse donde dice: "... Lote 15 y 16 ...", deberá decir: "... Lote 15 y 14 ...", conforme Plano adjunto por el Director de Planificación Técnica, Ordenamiento Urbano y Territorial, conforme lo expuesto en los Considerandos. Promulgación Tácita.

1100 - Artículo 1º: Aprueba el nuevo cuadro tarifario del servicio de transporte de pasajeros en la localidad de Vista Alegre que abarca los tramos Dique Ballester, Centenario, Neuquén, cumplimentado por la Empresa Pehuenche SA, conforme lo establecido en la Resolución 135/25 de la Dirección Provincial de Transporte de la Provincia del Neuquén, que como Anexo I forma parte de la presente. Promulgación Tácita.

1101 - Artículo 1º: Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a instalar personal y sistema de cobro correspondiente al trámite de otorgamiento y renovación de las licencias de conducir y/o cualquier otro trámite relacionado a ello, en la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, sita en el Sector Norte de la localidad. Promulgación Tácita.

1102 - Artículo 1º: Establece las escalas salariales que como Anexo I integran la presente Ordenanza para todo el personal municipal del escalafón General: Permanentes, Contratados Temporales y Planta Política, tanto del Ejecutivo Municipal como del Órgano Deliberativo con los haberes correspondientes al mes de junio de 2025. Promulgación Tácita.

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN LEY 2990

RESOLUCIÓN CINQN N° 115/2025

Neuquén, 03 de Diciembre de 2025.

VISTO:

La necesidad de mantener actualizado el Honorario Mínimo, conforme a la evolución de los distintos parámetros económicos, a fin de preservar la justa retribución por el trabajo y responsabilidad del profesional en la ejecución de las tareas encomendadas; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Título VI, Artículo 111, de la Ley Provincial N° 2990 de creación del Colegio de Ingenieros del Neuquén, establece que los Ingenieros, Matriculados en este Colegio mantendrán las obligaciones y derechos que se derivan de su permanencia en el régimen del Decreto - Ley 1004 y modificatorias, que establece la Regulación del Arancel Profesional;

Que la Ley Provincial N° 1004 de Regulación del Arancel Profesional, establece el Sistema de determinación del Honorario Mínimo por cada ejercicio Profesional, utilizando para su determinación los índices k1, k2 y k3;

Que la Ley Provincial N° 1004 de Regulación del Arancel Profesional, establece que los índices k1, k2 y k3, deben ser actualizados periódicamente, con el propósito de que no se deteriore el valor del Honorario que percibe el Profesional en retribución por su trabajo;

Que se calcularon los nuevos índices k1, k2 y k3, por modificación de los valores establecidos por la Resolución N° 109, aplicados a partir de julio de 2025; con aplicación de los índices actualmente existentes, de acuerdo al anexo de la presente;

Que este cálculo se ha hecho para el primer semestre de 2026, es decir para el período enero a junio de 2026, con valores publicados a octubre del corriente año;

Por ello:

**EL COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN - LEY 2990
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar los Índices k1, k2 y k3, para actualización de Honorarios conforme Ley 1004 (Artículo 111 Ley 2990, Artículo 5 Ley 1004) para el período enero a junio de 2026.

k1 = 110,464

k2 = 280,204

k3 = 1562,672

Artículo 2°: Se fija el Aporte Profesional Mínimo en \$70.000,00 (pesos setenta mil), de modo que en el caso que el aporte calculado sobre el honorario sea menor, corresponde el aporte mínimo.

Artículo 3°: Las Matrículas (inscripciones y cuotas) de profesionales y empresas, de quienes se matriculen a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, se abonarán a los valores actualizados.

Artículo 4°: Derechos de Inscripción y Matrícula Anual de Profesionales menores de 30 años de edad, se mantiene congelado el valor vigente en 2025:

Derecho de Inscripción	\$52.000,00
Matrícula Anual	\$216.000,00
* Se puede pagar en 12 cuotas c/u de	\$18.000,00
* Si se abona en un solo pago antes del 31/03/26 se bonifican dos cuotas resultando un valor final de	\$180.000,00

Derechos de Inscripción y Matrícula Anual de Profesionales mayores de 30 años de edad:

Derecho de Inscripción	\$60.000,00
Matrícula Anual	\$252.000,00
* Se puede pagar en 12 cuotas c/u de	\$21.000,00
* Si se abona en un solo pago antes del 31/03/26 se bonifican dos cuotas resultando un valor final de	\$210.000,00

Se establece una bonificación que favorecerá a las Matrículas del año 2026 en relación con los aportes efectuados en el año 2025:

- a) Se bonificará en un 50% la Matrícula Anual 2026 para los Matriculados que hayan aportado durante 2025 una cantidad igual o superior al doble de la Matrícula 2026;
- b) La bonificación será de un 100% cuando el profesional haya aportado durante el 2025 una cantidad igual o superior al triple de la Matrícula 2026.

Artículo 5°: Derechos de Inscripción y Renovación anual Registro de Empresas

INSCRIPCIÓN	
Provincia del Neuquén	\$480.000,00
Provincias Limítrofes	\$800.000,00
Otras Provincias	\$1.100.000,00

RENOVACIÓN ANUAL	
Provincia del Neuquén	\$480.000,00
Provincias Limítrofes	\$800.000,00
Otras Provincias	\$1.100.000,00

Artículo 6°: Tasas Administrativas:

CERTIFICADO DE MATRÍCULADO HABILITADO	
1° Petición	Sin cargo
Copia adicional (en el mismo acto)	\$6.500,00
Copias adicionales	\$8.000,00

CERTIFICADO DE EMPRESA HABILITADA	
1° Petición	Sin cargo
Copia adicional (en el mismo acto)	\$6.500,00
Copias adicionales	\$8.000,00

Artículo 7°: Los valores indicados serán aplicados al cálculo de los visados (fijos y de cálculo), compensaciones, alquileres, préstamos y todo valor que se calcule actualmente, o en el futuro, con los índices arriba indicados.

Artículo 8°: Se establece que a partir del 1° de enero y por el año 2026 la tasa de cálculo de visado será de 1,90%. Dicho valor no será aplicable a las tasas de visado fija y mínima.

Artículo 9°: Se establece en \$1.200.000,00 el valor de referencia para el metro cuadrado de obras de arquitectura.

Artículo 10°: Se aprueba la “Tabla de Valuación de Obras de Arquitectura para la determinación de Honorarios Mínimos y Aportes Profesionales” para el período enero a junio de 2026. La misma figura como Anexo I de la presente.

Artículo 11: Se aprueba la “Tabla de Valuación de Obras de Electricidad para

la determinación de Honorarios Mínimos y Aportes Profesionales” para el período enero a junio de 2026. La misma figura como Anexo II de la presente.

Artículo 12: Declarase no vigente cualquier monto establecido en resoluciones anteriores por los conceptos determinados en la presente.

Artículo 13: La presente Resolución se pone en vigencia a partir del 1° de enero de 2026.

Artículo 14: Comuníquese, cúmplase de conformidad y Archívese.

Resolución aprobada en Reunión del Consejo Superior de fecha 03 de diciembre de 2025 (Acta N° 46).

Fdo. Ing. Liliana Chiofalo, Secretaria; Ing. Marcelo Fernández Dötzel, Presidente.

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2025

1535 - Dispone la Destitución por Exoneración del Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Matías Nicolás Torres, de conformidad con lo previsto en los Artículos 116°, inciso c) y 177°, inciso b) de la Ley 3516, en virtud de lo expuesto en los Considerandos que integran la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

1587 - Deja a Cargo del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, desde el día 29 de noviembre de 2025 al día 06 de diciembre de 2025 inclusive, al señor Titular del Ministerio de Energía, Ing. José Gustavo Medele.

1606 - Impone la Sanción de Cesantía de los Cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la notificación de la presente norma al agente Roa Nelson Edgardo, Encuadre Servicios Generales Nivel 3 (SG3) de Planta Permanente Anualizada del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro. Te.N.), dependiente del Ministerio de Turismo; establecida en el Artículo 57°, inciso d), Punto 1) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), Ley 3096 y el Artículo 111°, inciso i), apartado c) del Estatuto del Personal Civil

de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), por haberse configurado el abandono de cargo al inasistir en forma injustificada a su puesto de trabajo durante el período comprendido desde el día 24 de abril del año 2023 y hasta el día 03 de mayo del año 2023, trasgrediendo con su accionar el Artículo 25º, inciso 1) del CCT y los Artículos 9º, inciso a) y 97º del E.P.C.A.P.P., de conformidad a los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1636 - Ratifica el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Neuquén, cuyo objeto consiste en la ejecución y terminación de las obras de infraestructura en el Sector La Familia del Barrio Belgrano de la Ciudad de Neuquén.

1637 - Designa a partir de la toma de posesión de los cargos en Período de Prueba del Ministerio de Salud, cubriendo los puestos vacantes que se indican, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales que en cada caso se especifican dependientes del Ministerio de Salud.

1638 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1639 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1640 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1641 - Designa a partir de la toma de posesión de los cargos en Período de Prueba del Ministerio de Salud, cubriendo los puestos vacantes que se indican, para cumplir funciones en el Hospital Villa La Angostura “Dr. Oscar Arraiz”, dependiente de la Región Sanitaria de Los Lagos del Sur.

1642 - Designa a partir de la toma de posesión de los cargos en Período de Prueba del Ministerio de Salud, para cumplir funciones en Hospital Centenario

“Dr. Natalio Burd” dependiente de la Región Sanitaria Confluencia y el Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón.

1643 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1644 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de seguridad para el control de accesos, circulación y orientación al público, con destino a los Hospitales y Centros de Salud de la Provincia del Neuquén, con opción a prórroga.

1645 - Faculta al señor Titular de la Secretaría de Producción e Industria dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria u Organismo que en un futuro lo reemplace, a aprobar la nómina de beneficiarios/as del Programa de Promoción de la Sanidad y Calidad Frutihortícola, creado por Ley 3293 y los montos que percibirán en concepto de aporte no reintegrable los/as productores/as hortícolas.

1646 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Eduardo Antonio Salum, contra la Resolución RESFC-2025-218-E-NEU-UPEFE de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo.

1648 - Convalida la Resolución N° 0429/25 de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.).

1649 - Convalida la Resolución N° 0559/25-DPV de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.).

1650 - Transfiere y Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1651 - Autoriza y Aprueba la adenda al contrato de servicios suscripto aprobado por Decreto DECTO-2025-877-E-NEU-GPN.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo de los Feriados de Navidad y Año Nuevo-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Fecha de Publicación:	Se recepcionará hasta el día:
26-12-25	19-12-25
02-01-26	23-12-25

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes. La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12). La documentación para la edición del martes se recibe hasta jueves 13:00 hs.. La documentación para la edición del viernes se recibe hasta martes 13:00 hs.. Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

Área Recepción: Katerinne Hernández y Agustín Díaz e Ivana Posse.

Área Edición: Beatriz Parada, Cristina Gutierrez y Sony Barra Pérez.

Área Corrección: Mónica Pérez Araneda y Cyntia Riquelmes.



SUMARIO

Edición de 67 Páginas

Dirección Provincial de Minería

- Pág. 2 a 6

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos

- Pág. 6 a 53

Normas Legales

- Pág. 53 a 64

Decretos Sintetizados

- Pág. 64 a 66